

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre y 30 de junio de 2014
 (Expresadas en millones de pesos)

(1) Ente Económico

Fiduciaria Bogotá S.A., es una entidad de naturaleza privada con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., fue constituida mediante Escritura Pública No. tres mil ciento setenta y ocho (3178) registrada el 30 de septiembre de 1991 en la Notaría Once (11) de Bogotá D.C. y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. tres mil seiscientos quince (3615) del 4 de octubre de 1991, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y su duración está establecida hasta el 30 de septiembre del año 2091.

La Fiduciaria tiene por objeto la celebración de contratos de fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios no traslativos de dominio, conforme a disposiciones legales. Su objeto fundamental es adquirir, enajenar, gravar, administrar bienes muebles e inmuebles e invertir como deudora o acreedora en toda clase de operaciones de crédito. Fiduciaria Bogotá opera a nivel nacional a través de 6 agencias, en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena y Pereira.

Las reformas estatutarias más representativas relacionadas con aumento de capital se soportan con los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. mil trescientos cincuenta y siete (1357) del 30 de septiembre de 1999 de la Notaría Sesenta y Uno (61) de Bogotá.
- Escritura Pública No. dos mil uno (2001) del 30 de agosto de 2000 de la Notaría Sesenta y Uno (61) de Bogotá.
- Escritura Pública No. mil trescientos sesenta y siete (1367) del 5 de abril de 2005 de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá.
- Escritura Pública No. mil setecientos cincuenta y cinco (1755) del 5 de abril de 2006 de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá.
- Escritura Pública No. seis mil doscientos ochenta y tres (6283) del 19 de octubre de 2006 de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá.
- Resolución número 0931 del 19 de junio de 2007, la Superintendencia Financiera de Colombia declaró la no objeción a la fusión por absorción de Fiduciaria Bogotá S.A. y Fiduciaria del Comercio S.A.; acto que fue formalizado en la Escritura Pública número tres mil cuatrocientos sesenta y uno (3.461) del 25 de junio de 2007 de la Notaría Primera (1º) del Círculo de Bogotá y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Escritura Pública No. trescientos doce (312) del 30 de enero de 2009 de la Notaría Primera (1º) de Bogotá.

La Fiduciaria cuenta con una sede ubicada en la calle 67 No. 7 – 37 piso 3 en la ciudad de Bogotá.

Fiduciaria Bogotá S.A. es subordinada del Banco de Bogotá. Al 31 de diciembre de 2014 tiene seiscientos noventa y cinco (695) funcionarios.

Al 31 de diciembre de 2014, Fiduciaria Bogotá tiene las siguientes carteras colectivas, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Cartera Colectiva Abierta SUMAR - por Compartimentos
- Cartera Colectiva Abierta FIDUGOB - Cartera por Compartimentos
- Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia ÓPTIMO - con Compartimentos
- Cartera Colectiva Abierta de Especulación con Pacto de Permanencia CUBRIR - con Compartimentos
- Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia FIDUACCIÓN - por Compartimentos
- Fondo Bursátil Horizons Colombia Select de S&P

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

La Sociedad Fiduciaria al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 participa en 16 consorcios, los cuales se detallan en la nota a los estados financieros No. 9.

Situación Legal y Financiera del Consorcio FOSYGA 2005 “En Liquidación”

En relación con el Consorcio Fosyga 2005 “en liquidación”, en el cual FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. tiene una participación del 15,33%, ha sido vinculado por la Contraloría General de la República como pagador de los recursos en procesos de responsabilidad fiscal y existen contingencias en otros procesos de terceros dirigidos contra el Estado Colombiano en los cuales el Consorcio ha sido incluido como presunto responsable.

Al 31 de diciembre de 2014:

El Consorcio tiene registradas provisiones por \$8.727,1 para los procesos que considera probables y para los gastos finales de la liquidación.

El encargo fiduciario creado para la administración de los recursos del Fosyga, celebrado por el Ministerio de Salud y Protección Social con el Consorcio Fosyga 2005 terminó su ejecución el 31 de agosto de 2011 y fue liquidado unilateralmente por el mencionado Ministerio a través de las Resoluciones 371 y 809 del 10 de febrero y 17 de marzo de 2014, respectivamente, en las que determinan que existe un saldo a favor del Tribunal por la suma de \$15.611. En relación a esto, el Consorcio adelantó una conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, que tuvo por objeto disminuir las sumas establecidas a cargo de las Fiduciarias que conforman el Consorcio Fidufosyga 2005 en los actos administrativos proferidos con ocasión de la liquidación unilateral del contrato, producto de la cual se celebró acuerdo conciliatorio el día 18 de diciembre de dos mil catorce (2014), en virtud del cual las Consorciadas se comprometieron a pagar al Ministerio el valor de \$12.005, para este valor se constituyó un patrimonio autónomo que garantiza los recursos, acuerdo cuya aprobación está pendiente por parte del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca de conformidad con lo previsto en el Artículo 24 de la Ley 640 de 2001.

Finalmente, existen otras contingencias, para las cuales la administración del Consorcio considera que las posibilidades de pérdida en estos procesos son remotas y por las mismas no se han constituido provisiones, considerando el cumplimiento del objeto del contrato por parte del Consorcio.

(2) Principales Políticas Contables

(a) Normas Básicas Contables

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros de la Fiduciaria, están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

(b) Equivalentes de Efectivo

La Fiduciaria considera como equivalentes de efectivo, para efectos del estado de flujos de efectivo, las posiciones activas de mercado monetario y relacionadas.

(c) Disponible

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta la Entidad tales como: Caja, depósitos en el Banco de la República, depósitos en bancos y otras entidades financieras.

A su vez se registran las provisiones, para cubrir eventuales pérdidas originadas por partidas pendientes de conciliar, que tengan más de treinta (30) días de permanencia en las conciliaciones tanto de la Sociedad Fiduciaria, como las originadas en la administración de los recursos fideicomitidos.

(d) Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

Los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2014 fueron

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado el día de valoración certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a los lineamientos del Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las tasas fueron de \$2.392,46 (dos mil trescientos noventa y dos pesos con cuarenta y seis centavos) \$1.881,19 (mil ochocientos ochenta y un pesos con diecinueve centavos), respectivamente.

(e) Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por la Fiduciaria con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, de adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad de servicios técnicos, de cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir significativamente el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

1. Clasificación

Las inversiones se clasifican en negociables, para mantener hasta el vencimiento y disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Hasta el 3 de marzo de 2013, la valoración de las inversiones se efectuaba con base en la información suministrada por Infoval, sistema que reporta las tasas o precios para valoración de portafolios de la bolsa de valores de Colombia.

A partir del 4 de marzo de 2013, con la entrada en vigencia del capítulo décimo sexto del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con la proveeduría de precios y valoración de inversiones. La Corporación debía contratar un proveedor oficial de precios para valorar cada segmento del mercado, por periodos mínimos de 1 año. Por su parte, el proveedor debe suministrar no solo la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en dicho segmento (precios, tasas, curvas, márgenes, etc), sino también expedir y suministrar las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera, la Corporación contrato como proveedor de precios oficial para valorar la totalidad de las inversiones que hacen parte del balance, a la firma INFOVALMER.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Corto plazo	Son inversiones negociables todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo.	Se realiza según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera en la Circular 100 de 1995. Este procedimiento se realiza diariamente.	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente. La diferencia que exista entre el valor de mercado de dichas inversiones, calculado de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.1 de la Circular Básica Contable Financiera, y el valor presente de que trata el literal anterior, se debe registrar como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se deben mantener como un mayor valor de la inversión. En

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
				consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.
Disponibles para la venta - títulos participativos	No tiene	<p>Inversiones que otorgan a la Fiduciaria la calidad de copropietario del emisor.</p> <p>Forman parte de cada categoría, los valores con baja o mínima bursatilidad, o sin ninguna cotización y títulos que mantiene la Entidad Combinante y/o Combinada en su calidad de controlante o matriz.</p>	<p>Los valores o títulos participativos se valoran de acuerdo con el índice de bursatilidad que mantengan en la fecha de valoración, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alta bursatilidad con base en el último precio promedio ponderado diario de negociación publicado por la Bolsa de Valores. - Media bursatilidad con base en el precio promedio determinado y publicado por la bolsa de valores. Dicho promedio corresponde al precio promedio ponderado por la cantidad transada en los últimos cinco (5) días en los que haya habido negociaciones. - Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización se aumentan o disminuyen en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones patrimoniales, subsiguientes a la adquisición de la inversión, calculadas con base en los últimos estados financieros certificados, los cuales no pueden ser anteriores a seis (6) meses contados desde la fecha de la valoración, o los más recientes, cuando sean conocidos, y dictaminados. - Las inversiones en fondos mutuos de inversión internacional, se valoran a la tasa de cambio representativa del mercado, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a los lineamientos de la Circular Externa 100 de 1995. 	<p>a. Baja o Mínima Bursatilidad o sin Ninguna Cotización</p> <p>Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el valor de mercado o valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista es superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se registra como superávit por valorización. • Cuando el valor de mercado o valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista es inferior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio. • Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión y se revierte dicho superávit. Cuando se trate de dividendos o utilidades en efectivo, se registra como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, y se revierte dicho superávit, y el monto de los dividendos que exceda el mismo se contabilizan como un menor valor de la inversión <p>b. Alta y Media Bursatilidad</p> <p>La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente reconocidas, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión.</p> <p>Los dividendos o utilidades que se repartan en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registran como ingreso hasta el monto que haya sido contabilizado como ganancia acumulada no realizada durante el ejercicio al cual corresponden las utilidades y revalorización del patrimonio distribuidas, con cargo a ésta última. El recaudo de los dividendos en efectivo se contabiliza como un menor valor de inversión.</p>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
				<p>c. Contabilización de provisiones</p> <p>Para efectos de la contabilización de la provisión a que hace referencia el numeral</p> <p>8.2 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera, se debe seguir el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversiones adquiridas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Circular 33 de 2002 En el evento en que a la fecha de constitución de la provisión la inversión tenga contabilizada una desvalorización o valorización, registrada con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la citada circular, ésta debe revertirse en el mismo valor de la provisión a constituir, hasta agotarla. <p>Si a la fecha en que se debe constituir la provisión la inversión tiene contabilizada una valorización, registrada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la citada circular, debe revertirse en primera instancia la valorización hasta agotarla y contabilizar una provisión por el valor que haga falta para ajustar la inversión al porcentaje previsto en el numeral 8.2. Si a la fecha en que se debe constituir la provisión la inversión tiene contabilizada una desvalorización, registrada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la circular 033 de 2002, debe contabilizarse la provisión para ajustar la inversión al porcentaje previsto en el numeral 8.2 de la Circular Básica Contable y Financiera, sin reversar la citada desvalorización.</p> <p>En todo caso, cuando la inversión sea calificada en la categoría "E", se debe reversar la desvalorización registrada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Circular 033 de 2002 y constituirse una provisión por el 100% de la inversión. (ii) Inversiones adquiridas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Circular 033 de 2002 en el evento en que a la fecha de constitución de la provisión la inversión tenga contabilizada.</p>
Inversiones negociables en títulos participativos	No tiene	<p>Inversiones que otorgan a la Fiduciaria la calidad de copropietario del emisor.</p> <p>La totalidad de las inversiones que se pueden efectuar con los recursos de las carteras colectivas, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o</p>	<p>Las participaciones en carteras colectivas y en titularizaciones estructuradas a través de fondos o de patrimonios autónomos se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración</p> <p>Lo anterior, a excepción de las participaciones en carteras colectivas que marquen precio en el</p>	<p>Desde el día de su adquisición, la contabilización de los cambios en el valor de las inversiones se debe efectuar, de forma individual para cada valor o título, de conformidad con las siguientes disposiciones.</p> <p>La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior del respectivo valor o título se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afectar los resultados del período.</p>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
		encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyan en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.	mercado secundario y los valores representativos de participaciones en fondos bursátiles, los cuales se valoran de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del presente numeral.	

2. Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

En el caso en el que la inversión o el emisor del título cuente con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y alguna de las calificaciones sea igual o inferior a BB+, se deberá realizar un ajuste en la valoración de acuerdo con la calificación crediticia. De este modo, las inversiones no podrán ser contabilizadas por un valor mayor al que se indica a continuación:

Calificación Largo Plazo	Valor máximo (%)	Calificación Corto Plazo	Valor máximo (%)
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

Si la inversión o el emisor del título no cuenta con una calificación externa, se tienen las siguientes categorías para determinar el monto de las provisiones:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor neto por el que se contabiliza la inversión no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto por el que se contabiliza la inversión no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor neto por el que se contabiliza la inversión no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Revelación de Riesgos de Inversiones

La Fiduciaria cuenta con un esquema de asignación de límites de tesorería fundamentado sobre una secuencia de cuatro (4) etapas compuestas por la selección de activos, composición del portafolio, ejecución y monitoreo continuo, a partir de las cuales se establecen los objetivos, políticas de inversión, estrategia y seguimiento. La estructuración de cada una de estas etapas en cada portafolio particular define las políticas correspondientes según su estrategia y estructura definida.

(f) Posiciones activas y pasivas en Operaciones de Mercado Monetario y Relacionadas

Con la expedición de la Circular Externa de 018 de marzo de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, modificó este concepto por el de operaciones del mercado monetario que agrupa las operaciones de fondos interbancarios, las operaciones de reporto (repo), las operaciones simultáneas y las operaciones de transferencia temporal de valores.

Operaciones de Reporto o Repo

Una operación repo se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho acto y momento el compromiso de transferir nuevamente la propiedad al “enajenante” el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

El monto inicial podrá ser calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; podrá establecerse que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y podrán colocarse restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

Los rendimientos se registran en este rubro, se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación repo deben registrarse en cuentas contingentes

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

deudoras o acreedoras dependiendo si es una operación repo abierto o cerrado respectivamente.

Operaciones Simultáneas

Una operación simultánea se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en el mismo acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad, el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

No podrá establecerse que el monto inicial sea calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; no podrá establecerse que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y, tampoco se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En este rubro se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación simultánea durante el plazo de la misma.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación simultánea deben registrarse en cuentas contingentes acreedoras o deudoras para posiciones activas o pasivas, respectivamente.

Operaciones de Transferencia Temporal de Valores

Son aquellas en las que una parte (el "Originador"), transfiere la propiedad de unos valores (objeto de la operación) a la otra (el "Receptor"), con el acuerdo de retransferirlos en la misma fecha o en una fecha posterior. Concomitantemente, el Receptor transferirá al Originador la propiedad de otros valores o una suma de dinero de valor igual o mayor al de los valores objeto de la operación.

Estas operaciones pueden corresponder a dos (2) modalidades:

Valores contra valores. Es aquella en la cual el originador recibe del receptor valores como respaldo de la operación.

Valores contra dinero. Es aquella en la cual el receptor respalda la realización de la operación con la entrega de recursos.

Registra el monto de dinero entregado por el receptor al originador en la fecha inicial de la operación para garantizar la transferencia temporal de valores, en el caso de operaciones de transferencia temporal de valores - "valor por dinero".

En el momento en que se revierta la operación, tanto el Originador como el Receptor deberán restituir la propiedad de valores de la misma especie y características de aquellos recibidos en la operación o la suma de dinero recibida, según sea el caso.

(g) Operaciones con Instrumentos Financieros - Derivados

Fiduciaria Bogotá S.A. realiza operaciones de compra o venta de activos en un futuro, definiendo de antemano la cantidad, el precio y la fecha de ejecución de la operación, con el fin de proveer y obtener cobertura, en los términos definidos por la normatividad vigente. De este modo en virtud de la negociación de instrumentos financieros derivados surgen derechos y obligaciones en cada operación, los cuales permiten determinar el valor de mercado del derivado.

En los forward de compra sobre títulos, el derecho se calcula valorando el título a precios de mercado y la obligación, obteniendo el valor presente del monto pactado de compra. En el caso

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

de los forward de venta sobre títulos, el derecho se calcula obteniendo el valor presente del monto pactado de venta y la obligación, valorando el título a precios de mercado.

Los futuros son contratos estandarizados que se negocian en una bolsa en la que interviene una cámara de riesgo central de contraparte para anular el riesgo de crédito y en virtud del cual dos partes se obligan a comprar/vender un subyacente en una fecha futura (fecha de vencimiento) a un precio establecido en el momento de la celebración del contrato. De este modo, para la valoración de este tipo de instrumentos, se utilizan los precios entregados por el proveedor de precios oficial para la Fiduciaria.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la metodología de valoración utilizada por la Fiduciaria para las operaciones forward sobre divisas, se basó en utilizar el diferencial generado entre el derecho y la obligación. Para esto, se tomaron las curvas publicadas por el proveedor de precios y la TRM formada para el día de valoración.

De acuerdo con la normatividad vigente, los instrumentos negociados son clasificados de acuerdo con su finalidad, es decir, si el instrumento financiero derivado se negoció con propósito de cobertura o de especulación y de conformidad con su saldo contable. Así el saldo contable del forward deberá ser llevado en las respectivas cuentas del activo o del pasivo del balance, según sea el caso y teniendo en cuenta la finalidad del forward.

(h) Cuentas por Cobrar

Se registran como cuentas por cobrar los importes pendientes por comisiones fiduciarias, dividendos y participaciones, anticipos de contratos a proveedores y la retención en la fuente a Fideicomisos, carteras colectivas y fondo bursátil.

La Fiduciaria evalúa las cuentas por cobrar por comisiones y diversas, de acuerdo con el criterio de altura de mora establecido para los créditos comerciales en el capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las comisiones por cobrar se clasifican en función de su oportuna atención así:

Categoría	Vencimiento	% de provisión requerida
“ A “	Comisiones al día o vencimientos de hasta un (1) mes.	0
“ B “	Comisiones con vencimientos superiores a un (1) mes y hasta tres (3) meses	1
“ C “	Comisiones con vencimientos superiores a tres (3) y hasta seis (6) meses.	20
“ D “	Comisiones con vencimientos superiores a seis (6) y hasta doce (12) meses.	50
“ E “	Comisiones con vencimientos superiores a doce (12) meses.	100

(i) Propiedades y Equipo

Registra al costo de adquisición, ajustado por la inflación hasta el 31 de diciembre de 2000, más los desembolsos necesarios hasta que estén en condiciones de utilización. La depreciación se registra utilizando el método de línea recta, de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos. Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activos son:

	<u>%</u>
Equipo, muebles y enseres de oficina	10
Equipo de computación	20
Equipo de movilización y maquinaria	10

(Continúa)

Los desembolsos capitalizables como adiciones y mejoras que aumentan la eficiencia o prolongan la vida útil del activo, constituyen costo adicional para la Fiduciaria y se contabiliza en la cuenta de propiedades y equipo.

(j) Gastos Pagados por Anticipado y Cargos Diferidos

Se registran como gastos pagados por anticipado los que se incurren en el desarrollo de la actividad fiduciaria, con el fin de recibir futuros servicios y se amortizan durante el período en que causan los costos o gastos; los seguros se causan durante la vigencia de la póliza, y los otros conceptos se amortizan durante el período en el cual la Fiduciaria recibirá el servicio.

Los gastos pagados por anticipado y cargos diferidos se amortizan así:

- Mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento en el período equivalente a la duración del contrato.
- Estudios y proyectos en un período máximo de dos (2) años.
- Programas para computador en un período máximo de tres (3) años.
- Publicidad y propaganda en un periodo máximo de seis (6) meses.
- Seguros de acuerdo con la vigencia de las pólizas.
- Impuesto al patrimonio y sobretasa (4) años.

La Ley 1370 del 30 de diciembre de 2009, que adicionó el artículo 292-1 del Estatuto Tributario, "(...) por el año 2011, se creó el impuesto al patrimonio a cargo de personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta". La misma Ley en el párrafo del Artículo 5° establece los plazos en que debe pagarse el impuesto así: pagarse en ocho cuotas iguales, durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014, dentro de los plazos que establezca el Gobierno Nacional."

Decreto 4825 del 29 de diciembre de 2010, en el artículo 9, crea una Sobretasa al Impuesto al Patrimonio a cargo de personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta de que trata la Ley 1370 de 2009. Esta sobretasa es del veinticinco por ciento (25%) del impuesto al patrimonio. El pago de esta sobretasa deberá realizarse en ocho cuotas iguales, durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional para el pago del impuesto del que trata la Ley 1370 de 2009.

Decreto 4836 del 30 de diciembre de 2010, en su artículo 30, fijó las fechas para el pago del impuesto al Patrimonio y la Sobretasa correspondiente a las 2 cuotas del año 2011; posteriormente el Decreto 1604 del 17 de mayo de 2011, amplía el plazo del primer pago. Considerando que la expedición de este decreto fue con posterioridad al plazo inicial, la Fiduciaria no se acogió a esta nueva fecha.

Durante el primer semestre del año 2011, Fiduciaria Bogotá, liquidó tanto el impuesto al patrimonio como la sobretasa al mismo y presentó la respectiva declaración. Al 31 de diciembre de 2014, la Fiduciaria ha pagado las cuotas correspondientes al año 2011, 2012, 2013 y 2014.

(k) Valorizaciones

Registra las valorizaciones y desvalorizaciones de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos, las cuales se contabilizan con base en las variaciones patrimoniales del emisor.

(l) Ingresos Recibidos por Anticipado

Registra las comisiones recibidas por anticipado por la Fiduciaria y se amortizan en el período

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

en que se causen o se presten los servicios.

(m) Reconocimiento de Ingresos por Comisiones Fiduciarias

El ingreso por comisiones fiduciarias se reconoce en el momento en que se causa, de acuerdo con lo estipulado en cada contrato fiduciario. Se facturan las comisiones de negocios que presentan mora inferior a 90 días, las comisiones que superen este límite se registran en cuentas contingentes.

(n) Gasto de Comisiones Bancarias, Seguros y Otros

En esta cuenta se registran los gastos por concepto de comisiones bancarias, seguros y otros en que incurre la Fiduciaria para el desarrollo de su objeto social.

(ñ) Cuentas de Orden

En estas cuentas se registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de la Fiduciaria. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control o información gerencial y los ajustes por inflación fiscales.

(o) Cuentas Contingentes

En estas cuentas se registran las operaciones mediante las cuales la entidad adquiere un derecho o asume una obligación, cuyo cumplimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros probables, eventuales o remotos.

(p) Cuentas de Orden Fiduciarias

En estas cuentas se registran las operaciones de los negocios fiduciarios y carteras colectivas que en desarrollo de su gestión adelanta la entidad.

(q) Impuesto Diferido

Fiduciaria Bogotá S.A. se ajusta a lo establecido en el decreto 2649 de 1993 el cual exige la contabilización del impuesto diferido débito o crédito originado en las diferencias temporales que impliquen el pago de un mayor o menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales y siempre que exista una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en que tales diferencias se reviertan.

(r) Utilidad Neta por Acción

El resultado neto por acción en pesos, para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se calculó con base en el número de las acciones suscritas por el tiempo en que las mismas han estado colocadas, que fueron de 26.793.243 para los dos periodos.

(3) Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad

Las Normas Internacionales de Información Financiera son un conjunto de estándares e interpretaciones de carácter técnico, aprobados y emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, en los cuales se establecen los criterios para el reconocimiento, la evaluación, la presentación y la revelación de la información que se consigna en los estados financieros de propósito general.

Con la expedición de los Decretos 2784 de 2012 y sus modificatorios, se adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia para los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1, estableciendo los negocios fiduciarios que deberán reportar su información financiera bajo dicho marco normativo. A su turno, la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 598 de 2014, modificatoria de la Resolución 743 de 2013, en la cual establece, entre otros, los negocios fiduciarios que deberán

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

las Sociedades Fiduciarias, reportar la información financiera bajo el marco del Decreto 2784 de 2012.

Así mismo, mediante el Decreto 3022 de 2013 y el Decreto 2267 de 2014 se establecieron las NIIF para Pymes para los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 2, sobre las cuales las Sociedades Fiduciarias, deberán reportar los negocios fiduciarios que cumplen las condiciones establecidas en el literal b), del artículo tercero del Decreto 2267.

Por otra parte, y atendiendo las facultades otorgadas a la Superintendencia Financiera de Colombia en el artículo cuarto del Decreto 2267 de 2014 y en el artículo cuarto de la Resolución 598 de 2014, aquellos negocios fiduciarios que no deban aplicar otros marcos normativos, deberán las Sociedades Fiduciarias preparar su información en los términos que para el efecto establezca dicha Superintendencia.

El 12 de junio de 2014 mediante la Circular Externa 014, la Superintendencia Financiera de Colombia solicitó la presentación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), para los preparadores de información del Grupo 1 (la sociedad fiduciaria y los fondos de inversión colectiva), lo cual cumplió la Sociedad Fiduciaria, la Revisoría Fiscal realizó observaciones sobre determinados puntos, lo que conllevó a establecer un plan de trabajo por parte de la administración, el cual fue ejecutado. Las políticas y los balances de apertura de la sociedad fiduciaria y fondos de inversión colectiva se prepararon y presentaron de acuerdo con los lineamientos del Banco de Bogotá y Grupo Aval; nos encontramos realizando las pruebas tecnológicas que garanticen una operación administrada bajo NIIF tanto en SAP como en SIFI, considerando a su vez que están pendientes lineamientos de reporte (formatos de transmisión, de presentación, lectura bajo lenguaje XBRL, entre otros).

(4) Principales diferencias entre las Normas Especiales y las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia

Las normas contables especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia presentan algunas diferencias con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, como las siguientes:

Propiedades, Planta y Equipo

Las normas de contabilidad generalmente aceptadas determinan que al cierre del período el valor neto de las propiedades, planta y equipo, cuyo valor ajustado supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, se debe ajustar a su valor de realización o a su valor presente, registrando las valorizaciones y provisiones que sean necesarias, mientras que las normas especiales no presentan condiciones para esta clase de activos.

Prima en Colocación de Acciones

La norma especial establece que la prima en colocación de acciones se registra como parte de la reserva legal, mientras que la norma generalmente aceptada indica que se contabilice por separado dentro del patrimonio.

13
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(5) Disponible

El siguiente es el detalle del disponible:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Banco de Bogotá S.A.	\$ 20.466,4	7.723,9
Banco Popular S.A.	151,8	7.060,4
Banco de la República de Colombia	21,6	12,1
Banco Davivienda S.A.	227,1	74,3
Banco de Bogotá Miami	<u>4,1</u>	<u>4,1</u>
	20.871,0	14.874,8
Provisión sobre disponible *	<u>(1.454,5)</u>	<u>(1.800,0)</u>
	 \$ <u>19.416,5</u>	 <u>13.074,8</u>

* Corresponde a la provisión sobre las partidas conciliatorias de Sociedad, Carteras Colectivas, Fondo Bursátil y Negocios Fiduciarios.

1. Sociedad Fiduciaria

El siguiente es el detalle de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal correspondientes a la Sociedad Fiduciaria. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 sobre las partidas mayores a 30 días se tiene un saldo de provisión para atender estas partidas de \$6,5 y de \$0,8, respectivamente.

Partidas mayores a 30 días

	<u>31 de diciembre</u>		<u>30 de junio</u>	
	<u>No. De Partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>No. De Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	2	\$ -	1	-
Consignaciones pendientes de registrar en libros	187	236,8	235	329,6
Notas débito no registradas en extracto	17	5,1	38	1,7
Notas crédito no registradas en libros	448	373,8	550	452,0
Notas débito no registrada en libros	5	5,0	-	-
Notas crédito no registradas en extracto	26	1,5	20	0,8
	<u>685</u>	<u>\$ 622,2</u>	<u>844</u>	<u>784,1</u>

Partidas menores a 30 días

	<u>31 de diciembre</u>		<u>30 de junio</u>	
	<u>No. De Partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>No. De Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	5	\$ 26,3	8	16,4
Consignaciones pendientes de registrar en libros	73	95,8	42	62,0
Notas débito no registradas en extracto	4	13,8	8	10,4
Notas crédito no registradas en libros	102	289,1	65	392,4
Notas débito no registrada en libros	1	-	7	22,8
Notas crédito no registradas en extracto	33	190,5	4	1,2
	<u>218</u>	<u>\$ 615,5</u>	<u>134</u>	<u>505,2</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de la Sociedad corresponden a:

<u>Concepto</u>	<u>31 de diciembre</u>		<u>30 de junio</u>	
	<u>No. De</u>		<u>No. De</u>	
	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Notas débito no registradas en libros	5	\$ 5,0	-	-
Notas crédito no registradas en extracto	26	1,5	20	0,8
	<u>31</u>	<u>\$ 6,5</u>	<u>20</u>	<u>0,8</u>

2. Carteras Colectivas y Fondo Bursátil

El siguiente es el detalle de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal, correspondientes a las carteras colectivas administrados por la Fiduciaria. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, Fiduciaria Bogotá tiene un saldo de provisión para las partidas mayores a 30 días por \$858,9 y \$1.191,6, respectivamente.

Partidas mayores a 30 días.

<u>Concepto</u>	<u>31 de diciembre</u>		<u>30 de junio</u>	
	<u>No. De</u>		<u>No. De</u>	
	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	62	\$ 56,1	100	64,7
Consignaciones pendientes de registrar en libros	254	1.948,3	322	2.916,6
Notas débito no registradas en extracto	1.712	1.703,6	3.114	2.262,3
Notas crédito no registradas en libros	1.391	6.499,3	1.352	6.147,9
Notas débito no registrada en libros	6.104	3.847,5	6.314	4.258,1
Notas crédito no registradas en extracto	991	1.712,4	972	1.678,8
	<u>10.514</u>	<u>\$ 15.767,2</u>	<u>12.174</u>	<u>17.328,4</u>

Partidas menores a 30 días.

<u>Concepto</u>	<u>31 de diciembre</u>		<u>30 de junio</u>	
	<u>No. De</u>		<u>No. De</u>	
	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Consignaciones pendientes de registrar en libros	71	\$ 7.561,8	39	1.153,9
Notas débito no registradas en extracto	2.420	62.444,8	981	25.471,4
Notas crédito no registradas en libros	765	55.459,1	405	324.672,0
Notas débito no registrada en libros	4.903	94.438,1	2.389	337.725,3
Notas crédito no registradas en extracto	1.320	13.112,2	968	12.218,1
	<u>9.479</u>	<u>\$ 233.016,0</u>	<u>4.782</u>	<u>701.240,7</u>

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de las carteras colectivas corresponden a:

<u>Concepto</u>	<u>31 de diciembre</u>		<u>30 de junio</u>	
	<u>No. De</u>		<u>No. De</u>	
	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Notas débito no registradas en libros	5.540	\$ 619,5	1.844	790,2
Notas crédito no registradas en extracto	588	239,4	828	331,7
	<u>6.128</u>	<u>\$ 858,9</u>	<u>2.672</u>	<u>1.121,9</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

3. Fideicomisos

El siguiente es el detalle de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal, correspondientes a los fideicomisos administrados por la Fiduciaria. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, Fiduciaria Bogotá tiene un saldo de provisión para las partidas mayores a 30 días por \$587,0 y \$382,8, respectivamente.

Partidas mayores a 30 días.

Concepto	31 de diciembre		30 de junio	
	No. De Partidas	Valor	No. De Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	1	\$ 32,1	1	5,4
Consignaciones pendientes de registrar en libros	11.914	78.097,5	17.532	200.164,5
Notas débito no registradas en extracto	1.061	6.806,4	998	7.402,0
Notas crédito no registradas en libros	622	2.701,0	648	3.409,4
Notas débito no registrada en libros	4.397	846,7	4.996	1.899,7
Notas crédito no registradas en extracto	507	1.427,6	516	1.452,6
	<u>18.502</u>	<u>\$ 89.911,3</u>	<u>24.691</u>	<u>214.333,6</u>

Partidas menores a 30 días.

Concepto	31 de diciembre		30 de junio	
	No. De Partidas	Valor	No. De Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	3	\$ 70,0	4	134,7
Consignaciones pendientes de registrar en libros	2.927	28.960,2	4.197	52.739,3
Notas débito no registradas en extracto	549	7.901,8	302	2.577,2
Notas crédito no registradas en libros	68	390,8	96	1.426,0
Notas débito no registrada en libros	761	14.158,9	764	2.700,4
Notas crédito no registradas en extracto	889	107.862,5	1.091	210.932,3
	<u>5.197</u>	<u>\$ 159.344,2</u>	<u>6.454</u>	<u>270.509,9</u>

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de Fideicomisos corresponden a:

Concepto	31 de diciembre		30 de junio	
	No. De Partidas	Valor	No. De Partidas	Valor
Notas débito no registradas en libros	4.332	\$ 432,1	4.856	493,6
Notas crédito no registradas en extracto	369	155,9	294	114,0
	<u>4.701</u>	<u>\$ 588,0</u>	<u>5.150</u>	<u>607,6</u>

El siguiente es el detalle de las provisiones:

	31 de diciembre	30 de junio
Sociedad Fiduciaria	\$ 6,5	0,8
Cartetas Colectivas	858,9	1.121,9
Fideicomisos	588,0	607,6
Gasto y Valoración*	1,1	1,0
Provisión para partidas mayores a 30 días (Aportes por identificar) **	-	68,7
Total en libros	<u>\$ 1.454,5</u>	<u>1.800,0</u>

(Continúa)

16
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la provisión sobre el disponible presentó una disminución por \$345,5.

* La provisión denominada Gasto y Valoración corresponde a la estimación de partidas que por este concepto se encuentran en la provisión.

** La provisión denominada aportes por identificar, corresponde al cálculo de los rendimientos sobre consignaciones de años 2008 y anteriores que se llevaron a los encargos que se aperturaron en las carteras colectivas en cumplimiento de la Circular Externa 011. El cálculo es realizado por la Gerencia de Carteras Colectivas por la necesidad de tener identificado el valor a reconocer por rendimientos durante el periodo en el cual la consignación se encontraba en la cuenta bancaria y paso al encargo para generación automática de los mismos.

Según acta No. 95 del comité de conciliaciones celebrado el 17 de diciembre de 2014, se consideró no seguir provisionando los aportes por identificar anteriores al 2008, que ascendían a \$68,0, por considerarse que no hay riesgo de reclamación.

(6) Inversiones

El siguiente es el detalle de las inversiones:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Negociables en Títulos de Deuda:		
Títulos de Deuda Pública Emitidos o Garantizados por la Nación:		
TES	\$ <u>708,9</u>	<u>2.432,8</u>
Inversiones Negociables en Títulos Participativos:		
Títulos Participativos (*):		
Inversiones	<u>62.424,3</u>	<u>59.766,2</u>
Negociables en Títulos de Deuda Entregadas en Garantía:		
Títulos de Deuda Pública Emitidos o Garantizados por la Nación Entregados en Garantía:		
TES	<u>2.076,8</u>	<u>2.182,0</u>
Inversiones Disponibles Para la Venta en Títulos Participativos:		
Acciones con Baja y Mínima Liquidez Bursátil o sin Cotización en Bolsa:		
Acciones Porvenir S.A.	<u>106.573,0</u>	<u>99.423,3</u>
Total	\$ <u>171.783,0</u>	<u>163.804,3</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

La Fiduciaria no evalúa bajo el riesgo de solvencia, las inversiones negociables en títulos de deuda pública, debido a que son emitidas y garantizadas por la Nación.

La Fiduciaria evalúa para los demás títulos, atendiendo la normatividad vigente, de acuerdo con las políticas establecidas y modelos internos para el manejo de las inversiones en general.

(*) Esta inversión corresponde al valor de la reserva de estabilización, establecida con el fin de garantizar la rentabilidad mínima ordenada por la Ley 1450 de 2011 y la regulación del Decreto 1861 de 2012 artículo 7, en la administración de los recursos del FONPET. La reserva de estabilización de rendimientos es el equivalente al 1% del promedio mensual del valor a precios de mercado de los activos que constituyen el patrimonio autónomo, administrado por el consorcio denominado FONPET 2012, conformado por la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías – PORVENIR S.A. con el 59% de participación y Fiduciaria Bogotá con el 41 %. Mediante contrato 6.004-2012, del 20 de noviembre de 2012, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignaron al consorcio \$12 billones de pesos.

Cada una de las entidades consorciadas invierte un valor correspondiente a su participación, en el patrimonio autónomo pensional, que valora por el método de unidades.

Disponibles para la Venta en Títulos Participativos

Acciones con baja y mínima liquidez bursátil o sin cotización en bolsa en Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A; así:

31 de diciembre

<u>Acciones</u>	<u>No de Acciones</u>	<u>Costo Adquisición</u>	<u>Ajuste por Inflación</u>	<u>Costo Ajustado</u>	<u>Valor Patrimonial</u>	<u>Valorización</u>
Antiguas	7.889.444	\$ 69.624,0	4.792,4	74.416,4	111.802,2	37.385,8
Nuevas	<u>2.631.023</u>	<u>32.156,6</u>	-	<u>32.156,6</u>	<u>39.036,2</u>	<u>6.879,6</u>
	<u>10.520.467</u>	<u>\$101.780,6</u>	<u>4.792,4</u>	<u>106.573,0</u>	<u>150.838,4</u>	<u>44.265,4</u>

30 de junio

<u>Acciones</u>	<u>No de Acciones</u>	<u>Costo Adquisición</u>	<u>Ajuste por Inflación</u>	<u>Costo Ajustado</u>	<u>Valor Patrimonial</u>	<u>Valorización</u>
Antiguas	7.736.775	\$ 64.262,4	4.792,4	69.054,8	100.310,1	31.255,3
Nuevas	<u>2.580.110</u>	<u>30.368,5</u>	-	<u>30.368,5</u>	<u>36.991,7</u>	<u>6.623,2</u>
	<u>10.316.885</u>	<u>\$ 94.630,9</u>	<u>4.792,4</u>	<u>99.423,3</u>	<u>137.301,8</u>	<u>37.878,5</u>

A continuación se relaciona el movimiento del número de acciones Porvenir S.A:

	<u>No. acciones poseídas a 30 de junio</u>	<u>No. acciones emitidas</u>	<u>No. acciones poseídas al 31 de diciembre</u>
Antiguas	7.736.775	152.669	7.889.444
Nuevas	1.289.717	25.450	1.315.167
Provenientes de Fiducio	<u>1.290.393</u>	<u>25.463</u>	<u>1.315.856</u>
Total	<u>10.316.885</u>	<u>203.582</u>	<u>10.520.467</u>

(Continúa)

18
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

El 30 de septiembre de 2003, Fiduciaria Bogotá S.A adquirió 491.750 acciones, correspondientes al 1.4464% de la participación en la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir. Las acciones mencionadas se encuentran valoradas por su precio de adquisición y periódicamente se registra la valorización resultante de comparar su valor patrimonial en la fecha de corte frente a la fecha de adquisición. Esta operación fue aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia el 17 de septiembre de 2003.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 la valoración se efectuó de acuerdo con el método de variación patrimonial tomando los balances al 30 de noviembre y 31 de mayo de 2014 según certificación de Porvenir S.A.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la calificación por riesgo de crédito asignada a la inversión en la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S. A., fue de categoría "A". Inversión con riesgo normal.

En la Asamblea General de Accionistas de Porvenir S.A. celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó pagar un dividendo en acciones a razón de \$693 (en pesos) por acción, por la cual Fiduciaria Bogotá recibió 203.582 acciones.

La participación de la Fiduciaria Bogotá S.A. en Porvenir S.A al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 quedó en el 10.39620%.

La utilización del sistema de precios determinados por el proveedor de precios Infovalmer, designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, no generó impactos significativos en las inversiones de la Sociedad.

Maduración de Inversiones

El siguiente es el detalle de la maduración de las inversiones:

	31 de diciembre						<u>Total</u>
	<u>De 0 a 30 días</u>	<u>De 31 a 60 días</u>	<u>61 a 90 días</u>	<u>91 a 180 días</u>	<u>De 181 a 360 días</u>	<u>Más de 360 días</u>	
Negociables en títulos de deuda	\$ -	-	-	-	612,7	96,2	708,9
Negociables en títulos participativos	-	-	-	-	-	62.424,3	62.424,3
Disponibles para la venta en títulos participativos	-	-	-	-	-	106.573,0	106.573,0
Negociables en títulos de deuda entregadas en garantía	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.076,8</u>	<u>-</u>	<u>2.076,8</u>
	<u>\$ -</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.689,5</u>	<u>169.093,5</u>	<u>171.783,0</u>

(Continúa)

19
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

	30 de junio						<u>Total</u>
	<u>De 0 a 30 días</u>	<u>De 31 a 60 días</u>	<u>61 a 90 días</u>	<u>91 a 180 días</u>	<u>De 181 a 360 días</u>	<u>Más de 360 días</u>	
Negociables en títulos de deuda	\$ -	-	-	-	-	2.432,8	2.432,8
Negociables en títulos participativos	-	-	-	-	-	59.766,2	59.766,2
Disponibles para la venta en títulos participativos	-	-	-	-	-	99.423,3	99.423,3
Negociables en títulos de deuda entregadas en garantía	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.182,0</u>	<u>2.182,0</u>
	<u>\$ -</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>163.804,3</u>	<u>163.804,3</u>

Los valores mínimos, máximos y promedio del portafolio de inversión (incluye disponible y valorizaciones de las acciones de Porvenir), son los siguientes para los períodos comprendidos entre el 1 de julio al 31 de diciembre y el 1 de enero al 30 de junio de 2014.

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Valor promedio en pesos	\$ 223.902,2	210.969,7
Valor mínimo en pesos	213.789,9	184.982,5
Valor máximo en pesos	235.045,1	220.730,9

(7) Aceptaciones y Derivados

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la cuenta aceptaciones y derivados no presentó saldo, toda vez que no quedaron operaciones vigentes por este concepto, sin embargo se ejecutaron operaciones durante los periodos.

(8) Cuentas por Cobrar

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Comisiones:		
Cartera Colectiva Abierta Sumar – por Compartimentos	\$ 219,1	460,1
Cartera Colectiva Abierta Fidubog –Cartera por Compartimentos	213,7	369,3
Cartera Colectiva Escalonada Óptimo	1,5	2,5
Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir	-	0,3
Cartera Colectiva Abierta Fiduación	0,7	0,6
Fondo Bursátil Horizons Colombia Select de S&P	16,0	3,9
Comisiones Fideicomisos	<u>4.918,3</u>	<u>4.758,4</u>
	<u>5.369,3</u>	<u>5.595,1</u>

(Continúa)

20
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Otras:		
Cartera Colectiva Abierta Sumar	14,0	9,5
Retención utilidades fideicomisos (1)	7.320,7	675,1
Retención ICA bimestral (2)	3.259,3	1.989,2
Dividendos y participaciones (3)	2.250,3	2.250,4
Anticipos	10,5	8,9
Diversas (4)	<u>4.086,5</u>	<u>5.091,4</u>
	<u>16.941,3</u>	<u>10.024,5</u>
Provisión		
Comisiones negocios fiduciarios	(720,5)	(911,7)
Otras diversas (5)	<u>(1.219,3)</u>	<u>(1.477,6)</u>
	<u>(1.939,8)</u>	<u>(2.389,3)</u>
	\$ <u>20.370,8</u>	<u>13.230,3</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el siguiente es el movimiento de provisiones, incluidas las correspondientes a cuentas por cobrar diversas:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Saldo Inicial	\$ 2.389,3	1.538,7
Más Provisión cargada a gasto (Ver Nota 22)	353,0	1.232,9
Menos recuperaciones de Provisión (Ver Nota 19)	<u>(802,5)</u>	<u>(382,3)</u>
Saldo Final	\$ <u>1.939,8</u>	<u>2.389,3</u>

- (1) Corresponde a las cuentas por cobrar por la causación de retenciones en la fuente sobre utilidades de los patrimonios autónomos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014.
- (2) Corresponde a las cuentas por cobrar por la causación de retenciones de ICA bimestrales sobre los ingresos de los patrimonios autónomos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, según las disposiciones dadas por la Ley 1430 de 2010 y el acuerdo 469 del 2011.
- (3) Corresponden a cuentas por cobrar por dividendos generados por la inversión en acciones de Porvenir S.A. aprobados en la Asamblea General de Accionistas de Porvenir S.A. celebrada el 28 de agosto de 2014.
- (4) Las cuentas diversas se detallan así:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Consortios*	\$ 61,3	68,4
Descuentos y Anticipos Empleados	4,2	4,1
Retención en la fuente Rendimientos Financieros y Servicio Red de Oficinas Carteras Colectivas	32,9	26,6
Cuentas por Cobrar diversas y de Fideicomisos***	<u>3.988,1</u>	<u>4.992,3</u>
	\$ <u>4.086,5</u>	<u>5.091,4</u>

* El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar a cargo de los Consortios:

(Continúa)

21
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

	PARTICIPACIÓN FIDUBOGOTA		31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Energía	30%	\$	13,4	13,4
Fidufosyga	15,33%		2,9	2,9
Fidupensiones 2011**	50%		35,0	35,0
PA Emcali 2012**	40%		7,9	7,9
Fonpet 2012 Fidubogotá – Porvenir**	41%		<u>2,1</u>	<u>9,2</u>
		\$	<u>61,3</u>	<u>68,4</u>

** Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 31 de diciembre de 2014.

*** El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar diversas y de Fideicomisos:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, contempla las cuentas por cobrar por retenciones en la fuente y otras cuentas por cobrar a fideicomisos por \$3.988,1 y \$4.992,3 respectivamente.

		31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Retenciones en la fuente Negocios Fiduciarios	\$	2.581,2	3.618,0
Cuentas por cobrar diversas:			
Deceval		2,4	0,3
Revisoría Fiscal (Honorarios de los negocios fiduciarios a cargo de los fideicomitentes) - Dictámenes		91,7	108,9
IVA patrimonios autónomos		1.250,9	893,1
Otras (a)		<u>61,9</u>	<u>372,0</u>
	\$	<u>3.988,1</u>	<u>4.992,3</u>

(a) Al 30 de junio incluye principalmente el impuesto al consumo de los patrimonios autónomos por \$57,8, adicionalmente incluye la cuenta por cobrar al Municipio de Bucaramanga por concepto del Impuesto de Industria y Comercio del año 2007 por \$59,2.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la Fiduciaria evaluó el ciento por ciento (100%) de las comisiones por cobrar. El resultado de la calificación fue la siguiente:

	<u>31 de diciembre</u>		<u>30 de junio</u>	
	<u>Comisión</u>	<u>Provisión</u>	<u>Comisión</u>	<u>Provisión</u>
Categoría "A" Riesgo Normal	\$ 2.387,2	-	2.848,0	-
Categoría "B" Riesgo Aceptable	1.594,5	15,9	1.208,1	12,1
Categoría "C" Riesgo Apreciable	565,8	113,2	530,1	106,0
Categoría "D" Riesgo Significativo	460,9	230,5	430,5	215,2
Categoría "E" Riesgo Incobrable	<u>360,9</u>	<u>360,9</u>	<u>578,4</u>	<u>578,4</u>
	\$ <u>5.369,3</u>	<u>720,5</u>	<u>5.595,1</u>	<u>911,7</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la Fiduciaria evaluó las otras cuentas por cobrar diversas.

El resultado de la calificación fue la siguiente:

Evaluación y Calificación Otras:

	<u>31 de diciembre</u>		<u>30 de junio</u>	
	<u>Saldo</u>	<u>Provisión</u>	<u>Saldo</u>	<u>Provisión</u>
Categoría "A" Riesgo Normal *	\$ 12.501,8	-	3.095,3	-
Categoría "B" Riesgo Aceptable	202,6	2,0	1.798,2	18,0
Categoría "C" Riesgo Apreciable	732,1	146,4	791,3	158,3
Categoría "D" Riesgo Significativo	346,4	897,7	1.558,1	779,0
Categoría "E" Riesgo Incobrable	<u>897,7</u>	<u>522,3</u>	<u>522,3</u>	<u>522,3</u>
	\$ <u>14.680,6</u>	<u>1.219,3</u>	<u>7.765,2</u>	<u>1.477,6</u>

Evaluación y Calificación
Anticipos y Adelantos:

	<u>Saldo</u>	<u>Provisión</u>	<u>Saldo</u>	<u>Provisión</u>
Categoría "A"	\$ <u>10,4</u>	<u>-</u>	<u>8,9</u>	<u>-</u>

Evaluación y Calificación
Dividendos:

	<u>Saldo</u>	<u>Provisión</u>	<u>Saldo</u>	<u>Provisión</u>
Categoría "A"	\$ <u>2.250,3</u>	<u>-</u>	<u>2.250,4</u>	<u>-</u>
	\$ <u>16.941,3</u>	<u>1.219,3</u>	<u>10.024,5</u>	<u>1.477,6</u>

* Para el cálculo de la provisión sobre las cuentas por cobrar diversas al 31 de diciembre de 2014, la administración determinó calificar en categoría "A" los conceptos de retención en la fuente sobre utilidades del año 2014 por \$7.073,4, IVA de los Patrimonios Autónomos por \$1.219,2 y la retención de ICA sobre ingresos (Bogotá) por \$2.438,3. Lo anterior soportado de acuerdo al análisis de recuperación, donde se evidencia que más del 60% de los valores causados es recaudado al mes siguiente.

(9) Propiedades y Equipo

El detalle de propiedades y equipo es el siguiente:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Equipo, muebles y enseres de oficina	\$ 2.089,8	2.809,1
Equipo de computación	<u>3.085,8</u>	<u>4.015,1</u>
	<u>5.175,6</u>	<u>6.824,2</u>
Menos: Depreciación acumulada	<u>(3.377,3)</u>	<u>(4.616,3)</u>
	\$ <u>1.798,3</u>	<u>2.207,9</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Mediante acta No.01-2014 de administrativa con fecha del 17 diciembre de 2014, se procedió a realizar la baja de 2.175 activos fijos por obsolescencia y renovación tecnológica, teniendo una afectación neta en el estado de resultados por \$101,6.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la Fiduciaria tiene vigentes pólizas de seguro para la protección de sus equipos, que cubren los riesgos de incendio, robo, rayo, explosión, huelga y otros.

Además, no existe pignoración o gravámenes sobre estos activos.

Para la protección de sus equipos la Fiduciaria suscribe convenios de mantenimiento con compañías de servicios.

(10) Otros Activos

El detalle de otros activos es el siguiente:

		<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Aportes permanentes (1)	\$	3.130,3	-
Gastos pagados por anticipado (2)		429,8	34,4
Cargos diferidos (3)		4.725,5	6.392,1
Retención en la fuente (4)		-	7.386,1
Sobrantes de Anticipos y Retenciones (5)		2.453,9	1.263,3
Consortios o Uniones Temporales (6)		5.902,3	7.060,3
Caja menor		-	9,4
Otros (7)		<u>1.493,2</u>	<u>3.442,9</u>
	\$	<u>18.135,0</u>	<u>25.588,5</u>

(1) El siguiente es el detalle de los aportes:

	<u>PARTICIPACIÓN FIDUBOGOTA</u>		<u>31 de diciembre</u>
Fidufosyga	15,33%	\$	44,4
Pensiones Gobernación de Antioquia	40%		25,7
Pensiones Huila	33,33%		10,8
Univalle*	50%		35,5
Municipio de Cali	50%		77,0
Emcali	22%		36,5
Fia	34,21%		1.477,8
Fidupensiones 2011*	50%		133,4
Fonpet 2012 Fidubogotá – Porvenir*	41%		<u>1.289,2</u>
		\$	<u>3.130,3</u>

* Consortios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 31 de diciembre de 2014.

Conforme al acta No. 01 del tema relacionado con consorcios celebrada el día 11 de diciembre de 2014, en la Circular Externa 029 de 2002 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y en la dinámica contable de la cuenta de Aportes Permanentes, la administración tomo la decisión de contabilizar el valor de los aportes girados por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. a los consorcios, en la cuenta de Aportes Permanentes – Otros Entes, lo anterior para el adecuado registro de estas operaciones.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

		<u>30 de junio</u>	<u>Cargos</u>	<u>Amortización</u>	<u>31 de diciembre</u>
(2) El siguiente es un detalle de los Gastos Pagados por Anticipado:					
Seguros	\$	<u>34,4</u>	<u>1.289,3</u>	<u>893,9</u>	<u>429,8</u>

(3) El siguiente es un cuadro de los Cargos Diferidos:

Estudios y proyectos	\$	3.497,1	-	699,4	2.797,7
Programas para computador		1.858,0	308,8	722,3	1.444,5
Mejoras a propiedades tomadas en arriendo		34,7	-	34,7	-
Impuesto de renta diferido "DB"		363,6	119,7	-	483,3
Impuesto al patrimonio y sobretasa (Ver Nota 2 (i) y 12)		<u>638,7</u>	<u>-</u>	<u>638,7</u>	<u>-</u>
	\$	<u>6.392,1</u>	<u>428,5</u>	<u>2.095,1</u>	<u>4.725,5</u>

(4) El saldo presentado al 30 de junio de 2014 corresponde a las autorretenciones calculadas sobre comisiones fiduciarias y rendimientos financieros.

(5) El siguiente cuadro detalla el saldo originado como resultado de la compensación:

		<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Saldo Inicial	\$	1.263,3	1.227,9
Anticipo Imporrenta		1.804,1	-
Retención en la Fuente		13.561,3	-
Provisión Renta y Complementarios		(14.174,8)	-
Ajuste Impuesto de Renta		<u>-</u>	<u>35,4</u>
Saldo Final	\$	<u>2.453,9</u>	<u>1.263,3</u>

(Continúa)

25
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(6) El siguiente es el detalle de los Consorcios activos:

	PARTICIPACIÓN FIDUBOGOTA		31 de diciembre	30 de junio
Energía	30%	\$	28,4	24,7
Fidufosyga	15,33%		3.253,5	4.024,0
Pensiones Gobernación de Antioquia	40%		58,2	79,6
Fiduadministradora Fonpet 2006*	35%		-	2,7
Pensiones Huila	33,33%		40,9	51,8
Univalle*	50%		145,3	103,9
Municipio de Cali	50%		62,8	159,2
Emcali	22%		67,7	71,2
Fidufonpet 2006	26,09%		55,9	71,4
Fia	34,21%		111,3	99,2
Fimproex 2009*	70%		647,9	449,3
Programa de Financiación Social*	50%		33,1	33,1
Fidupensiones 2011*	50%		394,5	503,7
Proyecto Cali*	50%		64,2	51,6
PA Emcali 2012*	40%		98,5	393,3
Fonpet 2012 Fidubogotá – Porvenir*	41%		<u>840,1</u>	<u>941,6</u>
		\$	<u>5.902,3</u>	<u>7.060,3</u>

* Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 31 de diciembre de 2014.

(7) El siguiente es el detalle de los otros activos:

		31 de diciembre	30 de junio
Anticipo del impuesto de industria y comercio	\$	24,2	12,1
Anticipo de impuesto de renta		-	1.804,1
Derecho de uso de nombre Edificio Plaza 67		174,0	174,0
Participación sobre utilidades en consorcios**		<u>1.295,0</u>	<u>1.452,7</u>
	\$	<u>1.493,2</u>	<u>3.442,9</u>

** El siguiente es el detalle de la participación sobre utilidades de los Consorcios:

	PARTICIPACIÓN FIDUBOGOTA		31 de diciembre	30 de junio
Fidufosyga	15,33%	\$	-	143,4
Pensiones Gobernación de Antioquia	40%		30,9	34,6
Fiduadministradora Fonpet 2006***	35%		2,7	2,7
Pensiones Huila	33,33%		29,5	34,5
Univalle*	50%		8,0	-
Fidufonpet 2006	26,09%		56,0	71,4
Fimproex 2009***	70%		767,8	369,2
Fidupensiones 2011***	50%		243,2	352,5
Proyecto Cali***	50%		63,2	51,0
PA Emcali 2012***	40%		93,7	388,7
Fonpet 2012 Fidubogotá - Porvenir***	41%		-	4,7
		\$	<u>1.295,0</u>	<u>1.452,7</u>

*** Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 31 de diciembre de 2014.

(Continúa)

26
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(11) Aceptaciones (bancarias) en circulación e instrumentos financieros derivados

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la cuenta no presentó saldo, toda vez que no quedaron operaciones vigentes por este concepto, sin embargo se ejecutaron operaciones en los periodos.

(12) Cuentas por Pagar

El siguiente es el detalle de cuentas por pagar:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Impuesto a las ventas por pagar	\$ 2.406,5	1.997,4
Proveedores (1)	2.705,7	1.916,6
Retención y aportes laborales (2)	18.004,9	6.643,2
Dividendos (3)	9.611,5	8.152,6
Impuesto al Patrimonio	-	638,7
Arrendamientos	24,7	16,8
Diversas (4)	<u>503,2</u>	<u>448,2</u>
	\$ <u>33.256,5</u>	<u>19.813,5</u>

(1) Corresponden a cuentas por pagar por la causación de facturas y cuentas de cobro de proveedores de la Fiduciaria por concepto de honorarios, hospedajes, arrendamientos, papelería, mensajería, pólizas, contribuciones, vigilancia, entre otros.

(2) El siguiente es el detalle de Retenciones y aportes laborales:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Retenciones en la fuente de la Sociedad Fiduciaria y Negocios Fiduciarios	\$ 14.400,4	4.881,3
Retenciones de ICA de la Sociedad Fiduciaria y Negocios Fiduciarios	3.589,6	1.178,2
Aportes laborales	<u>14,9</u>	<u>583,7</u>
	\$ <u>18.004,9</u>	<u>6.643,2</u>

(3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las cuentas por pagar por dividendos se detallan así:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Banco de Bogotá S.A.	\$ 9.130,3	7.744,4
Corporación Banco de Bogotá	346,2	293,7
Rendifin S.A.	<u>135,0</u>	<u>114,5</u>
	\$ <u>9.611,5</u>	<u>8.152,6</u>

(4) El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar diversas:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Cuentas de cobro Banco de Bogotá	\$ 62,4	63,2
Nómina de la fiduciaria y Legalizaciones Funcionarios	17,6	7,0
Otras cuentas por pagar*	<u>423,2</u>	<u>378,0</u>
	\$ <u>503,2</u>	<u>448,2</u>

(Continúa)

27
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

* Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las otras cuentas por pagar se detallan así:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Cheques girados no cobrados	\$ 0,7	21,6
GMF comisiones fiduciarias y retenciones fideicomisos	16,9	0,4
Anulación cheques fideicomisos – traslados	-	24,1
saldos cuentas bancarias	173,8	125,0
Depuración cartera – saldos a favor de clientes	<u>231,8</u>	<u>206,9</u>
Otros (a)	<u>\$ 423,2</u>	<u>378,0</u>

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de junio de 2014 incluye \$179,2 y \$140,8 por concepto de devolución de retención en la fuente, retención de IVA y retención de ICA a favor de los negocios fiduciarios respectivamente.

(13) Otros Pasivos

El siguiente es el detalle de otros pasivos:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
• Obligaciones laborales consolidadas		
Cesantías	\$ 1.250,6	585,7
Intereses sobre cesantías	146,4	36,2
Vacaciones	1.692,2	1.596,9
Prima de vacaciones	-	428,7
Prima de antigüedad	<u>781,9</u>	<u>512,7</u>
	<u>\$ 3.871,1</u>	<u>3.160,2</u>
• Ingresos Anticipados		
Comisiones	\$ <u>-</u>	<u>4,9</u>

(Continúa)

28
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

El siguiente es el detalle de los pasivos diversos:

	PARTICIPACIÓN <u>FIDUBOGOTA</u>	31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Energía	30%	\$ 28,4	24,7
Fidufosyga**	15,33%	4.746,6	4.059,1
Pensiones Gobernación de Antioquia	40%	58,2	53,9
Fiduadministradora Fonpet 2006*	35%	-	2,7
Pensiones Huila	33,33%	40,9	40,9
Univalle*	50%	145,3	70,6
Municipio de Cali	50%	84,7	109,9
Emcali	22%	82,1	44,7
Fidufonpet 2006	26,09%	55,9	71,4
Fia	34,21%	1.638,6	154,4
Fimproex 2009*	70%	647,9	449,3
Programa de Financiación Social*	50%	153,6	153,6
Fidupensiones 2011*	50%	394,5	370,3
Proyecto Cali*	50%	64,3	51,6
PA Emcali 2012*	40%	98,6	393,3
Fonpet 2012 Fidubogotá - Porvenir*	41%	<u>1.270,1</u>	<u>(19,6)</u>
		<u>9.509,7</u>	<u>6.030,8</u>

• **Reintegro Comisiones**

Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) 3-1-28390***	6.995,9	6.157,2
Empresa de Vivienda de Antioquia Viva 3-1-30760	-	0,1
Caja de Vivienda Popular 3-1-30589	503,2	298,1
Programa de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores (VIPA) 3-1-36904	1.677,8	549,0
Consortio AVP 2-1-39524	43,0	18,1
Construnova S.A. 2-1-40236	158,4	52,0
Consortio la Arbolizadora 2-1-45267	4,1	-
Concorcio la Casanova 2-1-43543	<u>4,1</u>	<u>-</u>
	<u>9.386,5</u>	<u>7.074,5</u>
	\$ <u>18.896,2</u>	<u>13.105,3</u>

* Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 31 de diciembre de 2014.

** El negocio administrado por este consorcio está en proceso de liquidación, para atender los gastos propios de este procedimiento y posibles contingencias al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 se constituyó una provisión estimada de \$8.727 y \$24.066 respectivamente.

*** La Fiduciaria Bogotá S.A. celebró el contrato 3-1-28390 de fiducia mercantil de administración de pagos con el Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA), donde se estipula lo siguiente: "Si el valor de los gastos de administración causados y descontados mensualmente por la administración de recursos en las carteras colectivas fuese superior al valor de la comisión fiduciaria mensual pactada en el presente contrato, el mayor valor se tendrá como abono a comisiones futuras".

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(14) Pasivos Estimados y Provisiones

El siguiente es el detalle de pasivos estimados y provisiones:

	31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Impuestos		
Impuesto Sobre la Renta Para la Equidad	\$ 3.993,9	2.853,7
Industria y Comercio	272,3	246,7
Impuesto de Renta y Complementarios	-	<u>7.927,0</u>
	<u>\$ 4.266,2</u>	<u>11.027,4</u>
Diversos (1)		
	<u>370,8</u>	<u>788,6</u>
	<u>\$ 4.637,0</u>	<u>11.816,0</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 se incluyen provisiones por:

	31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Honorarios Revisoría Fiscal	\$ -	200,0
Tarjetas empresariales	1,9	1,7
Análisis Controles Seguridad Ernst & Young	-	17,4
Gastos Administrativos	268,9	469,5
Honorarios PWC Asesoría IFRS en Negocios		
Fiduciarios	<u>100,0</u>	<u>100,0</u>
	<u>\$ 370,8</u>	<u>788,6</u>

(15) Capital Social

La Fiduciaria posee un capital autorizado de \$30.000,0 al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, y un capital suscrito y pagado de \$26.793,2 representado en 26.793.249 acciones comunes de \$1.000 (pesos) cada una.

(16) Reservas**Legal**

La Fiduciaria debe constituir una reserva legal que ascenderá por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, apropiando con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Con la reserva legal se pueden enjugar pérdidas acumuladas que excedan el monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor que se libere se destine a capitalizar a la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones.

La prima en colocación de acciones se determina por la diferencia entre el valor nominal y el mayor valor suscrito y pagado de cada acción y se registra como parte de la reserva legal.

Estatutarias y Ocasionales

Las reservas estatutarias y ocasionales están a disposición de la Asamblea de Accionistas e incluyen la Reserva por diferencias temporales de que trata el art. 1° Decreto 2336 de 1995, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 ascienden a \$0,1 y \$19,7 respectivamente.

(Continúa)

30
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(17) Cuentas de Orden

El siguiente es el detalle de las cuentas de orden:

	<u>31 de</u> <u>diciembre</u>	<u>30 de</u> <u>junio</u>
Deudoras:		
Bienes y valores entregados en custodia	\$ 103.271,6	104.077,7
Activos castigados	5.162,9	5.191,9
Ajuste por inflación activos	10.927,3	10.927,3
Dividendos en especie por revalorización del patrimonio	-	860,9
Propiedad y equipo totalmente depreciado*	880,0	1.696,9
Valor fiscal de los activos**	278.230,7	258.969,5
Inversiones negociables en títulos de deuda	2.785,7	4.614,8
Operaciones recíprocas activas	174.550,0	155.579,3
Operaciones recíprocas que afectan costos y gastos	511,6	462,9
Otras cuentas de orden	<u>5.706,7</u>	<u>-</u>
	\$ 582.026,5	542.381,2
Acreedoras:		
Ajuste por inflación patrimonio	\$ 17.283,6	17.283,6
Capitalización por revalorización del patrimonio	17.283,6	17.283,6
Rendimientos inversiones negociables en títulos de deuda	747,3	678,2
Valor fiscal del patrimonio	219.503,4	211.858,1
Calificación créditos comerciales	5.369,3	5.595,1
Operaciones recíprocas pasivas con matrices	9.370,6	7.904,3
Operaciones recíprocas patrimoniales	44.265,4	37.878,4
Operaciones recíprocas ingresos	<u>14.256,4</u>	<u>10.800,5</u>
	\$ 328.079,6	309.281,8

* Conciliación propiedad y equipo totalmente depreciado:

	<u>31 de</u> <u>diciembre</u>
Saldo Inicial	\$ 1.696,9
Activos dados de baja	(1.522,0)
Otros activos	<u>705,1</u>
Saldo Final	\$ <u>880,0</u>

** Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 incluye el patrimonio fiscal por \$219.503,4 y \$211.858,1, el pasivo fiscal por \$58.727,3 y \$47.111,4, respectivamente.

(Continúa)

31
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(18) Comisiones y Honorarios

El siguiente es el detalle de las comisiones y honorarios de carteras colectivas, negocios fiduciarios y fondo bursátil:

	31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Cartera Colectiva Abierta Sumar	\$ 21.343,7	21.657,3
Cartera Colectiva Abierta Fidugob*	15.408,7	18.131,8
Cartera Colectiva Escalonada Óptimo	115,4	128,2
Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir	61,3	49,7
Cartera Colectiva Abierta Fiduación	52,6	33,6
Fondo Bursátil Horizons Colombia Select de S&P	83,8	3,9
Negocios Fiduciarios Fideicomisos Administración	7.485,3	6.793,5
Negocios Fiduciarios Fideicomisos Garantía	2.409,9	2.420,3
Negocios Fiduciarios Inmobiliarios	10.155,1	9.321,8
Negocios Pensionales	495,5	516,2
	\$ <u>57.611,3</u>	<u>59.056,3</u>

* De acuerdo con la revisión realizada por la administración y con base en la consulta realizada al asesor tributario de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sobre el reconocimiento del ingreso por comisión generada en la Cartera Colectiva Fidugob de los negocios fiduciarios, donde contractualmente se tiene estipulado; "Si el valor de los gastos de administración causados y descontados mensualmente por la administración de recursos en las carteras colectivas fuese superior al valor de la comisión fiduciaria mensual pactada en el presente contrato, el mayor valor se tendrá como abono a comisiones futuras".

Se determinó que no debe cobrarse una comisión por encima de lo permitido en el contrato, toda vez que debe cobrarse únicamente el ingreso real y verdadero por concepto de comisión a favor de la Sociedad Fiduciaria. El valor durante el segundo semestre ascendió a \$1.527,8.

(19) Otros Ingresos Operacionales

El siguiente es el detalle de otros ingresos operacionales:

	31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Cambios	\$ 12,6	1,0
Dividendos y Participaciones	13.900,5	10.461,1
Recuperaciones Operacionales (1) (Ver Nota 8)	802,5	382,3
Recuperaciones Riesgo Operativo	19,2	41,1
Diversos (2)	<u>3.751,9</u>	<u>3.811,8</u>
	\$ <u>18.486,7</u>	<u>14.697,3</u>

(1) El siguiente es el detalle de las recuperaciones Operacionales:

	31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Cartera	\$ 354,0	344,9
Anticipos	-	0,5
Cuentas por cobrar diversas	<u>448,5</u>	<u>36,9</u>
	\$ <u>802,5</u>	<u>382,3</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- (2) Corresponde a los valores registrados del porcentaje de los ingresos en los Consorcios donde Fiduciaria Bogotá tiene participación, los cuales son detallados en el siguiente cuadro:

	<u>PARTICIPACIÓN FIDUBOGOTA</u>	31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Energía	30%	\$ 16,4	24,4
Fidufosyga	15,33%	19,7	42,7
Pensiones Gobernación de Antioquia	40%	162,3	156,4
Pensiones Huila	33,33%	92,7	97,1
Univalle*	50%	12,9	12,3
Municipio de Cali	50%	177,9	251,2
Emcali	22%	112,9	112,8
Fidufonpet 2006	26,09%	0,9	1,1
Fia	34,21%	0,8	1,5
Fimproex 2009*	70%	958,1	542,8
Fidupensiones 2011*	50%	403,4	352,3
Proyecto Cali*	50%	12,3	11,9
PA Emcali 2012*	40%	204,7	173,8
Fonpet 2012 Fidubogotá - Porvenir*	41%	<u>1.576,9</u>	<u>2.031,5</u>
		\$ <u>3.751,9</u>	<u>3.811,8</u>

* Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 31 de diciembre de 2014.

(20) Gastos de Personal Operacionales

	31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Salario integral	\$ 5.019,0	4.854,9
Sueldos	8.108,8	6.702,5
Horas extras	2,5	1,4
Auxilio de transporte	31,7	43,0
Cesantías	755,0	666,5
Intereses sobre cesantías	118,3	37,8
Prima legal	735,7	673,4
Prima extralegal	-	13,2
Vacaciones	972,5	925,8
Prima de antigüedad	525,6	390,7
Comisiones	484,8	609,7
Bonificaciones	60,5	38,2
Indemnizaciones	129,1	80,3
Aportes seguridad social	2101,7	1.858,2
Aportes cajas de compensación	702,1	614,7
Otros aportes	9,3	87,1
Auxilios al personal	37,9	39,4
Riesgo operativo	-	0,8
	\$ <u>19.794,5</u>	<u>17.637,6</u>

(Continúa)

33
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(21) Gastos Operacionales - Otros

El siguiente es el detalle de otros gastos operacionales:

		<u>31 de</u> <u>diciembre</u>	<u>31 de</u> <u>junio</u>
Impuestos (Incluye Impuesto al Patrimonio y Sobretasa)	\$	1.711,6	1.739,1
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones		-	0,2
Arrendamientos		1.312,7	1.222,2
Seguros		209,1	45,9
Honorarios		2.244,8	1.711,6
Contribuciones y afiliaciones		159,1	177,2
Mantenimiento y reparaciones		126,7	165,1
Adecuación instalación oficinas		156,6	207,8
Servicios de aseo y vigilancia		239,7	129,7
Servicios temporales		400,9	380,2
Publicidad y propaganda		472,3	559,0
Servicios públicos		492,0	623,9
Gastos de viaje		350,9	332,7
Transporte		209,6	238,7
Útiles y papelería		153,4	189,8
Consortios o uniones temporales**		1.776,3	1.686,2
Cámara de Comercio de Bogotá		2,2	5,7
Cuotas clubes sociales		2,5	2,5
Suministro cafetería y aseo		87,8	75,1
Otros servicios		247,4	85,2
Dotación del personal		1,6	1,5
Suscripciones		32,3	37,3
Capacitaciones		240,9	162,2
Restaurantes		171,3	138,9
Avisos y publicaciones		1,4	3,6
Gastos notariales y legales		30,2	18,3
Mantenimiento jardines – compra flores		4,8	5,5
Correo		317,7	272,7
Custodia de documentos		123,3	90,3
Gastos de representación		60,7	6,0
Servicio parqueaderos externos		5,8	5,7
Gastos fin de año		106,3	-
Alpopular (Alarchivo – almacenamiento archivo)		447,7	357,6
Procesamiento electrónico de datos		78,5	65,4
Soporte y mantenimiento de software		1.148,4	515,5
Compra de software		118,3	226,8
Desarrollos de software		579,5	223,4
Servicios fotocopias		169,0	170,3
Prorrato Iva Descontable		(463,9)	(339,0)
Riesgo operativo		15,6	43,7
Compra de bonos - incentivos		1,5	47,2
Cuotas de administración locales y oficinas		212,6	199,2
Proyecto infraestructura WEB		825,5	860,3
Servicios Cadena		97,9	117,3
Outsourcing servicio al cliente		600,7	396,7
Renovación de Licencias		102,1	192,0
Donaciones		50,0	-
Servicio de digitalización		2,9	-
Arrendamiento Software		30,3	-
Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) 3-1-28390*		580,7	1.565,0
	Pasan	<u>16.049,2</u>	<u>14.961,2</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

	31 de <u>diciembre</u>	31 de <u>junio</u>
Vienen	<u>16.049,2</u>	<u>14.961,2</u>
Empresa de Vivienda de Antioquia Viva 3-1-30760*	0,1	0,2
Caja de Vivienda Popular 3-1-30589*	127,5	285,6
Programa de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores (VIPA) 3-1-36904*	547,5	653,5
Consortio AVP 2-1-39524	14,6	18,1
Construnova S.A. 2-1-40236	53,0	52,0
Diversos	<u>82,7</u>	<u>130,6</u>
	\$ <u>16.874,6</u>	<u>16.101,2</u>

* Corresponde al reintegro de comisión fiduciaria descontada y pagada desde los encargos de la Cartera Colectiva Abierta FIDUGOB.

** El siguiente es el detalle de los gastos correspondientes a Consorcios:

	PARTICIPACIÓN <u>FIDUBOGOTA</u>	31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Energía	30%	\$ 16,5	24,4
Fidufosyga	15,33%	107,2	129,8
Pensiones Gobernación de Antioquia	40%	113,1	128,0
Pensiones Huila	33,33%	45,7	50,7
Univalle*	50%	57,2	55,1
Municipio de Cali	50%	14,5	25,5
Emcali	22%	81,7	82,2
Fidufonpet 2006	26,09%	16,4	0,1
Fia	34,21%	376,6	395,0
Fimproex 2009*	70%	299,3	290,2
Fidupensiones 2011*	50%	164,1	163,7
Proyecto Cali*	50%	0,2	0,1
PA Emcali 2012*	40%	39,3	38,2
Fonpet 2012 Fidubogotá - Porvenir*	41%	<u>444,5</u>	<u>303,2</u>
		\$ <u>1.776,3</u>	<u>1.686,2</u>

* Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 31 de diciembre de 2014.

(22) Provisiones

El siguiente es el detalle de las provisiones:

	31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Cuentas por cobrar comisiones (Ver Nota 8)	\$ 162,7	208,9
Cuentas por cobrar diversas – Negocios Fiduciarios* (Ver Nota 8)	190,3	1.024,0
Otras (1)	<u>270,8</u>	<u>771,1</u>
	\$ <u>623,8</u>	<u>2.004,0</u>

* Incluye conceptos de Retención en la Fuente, Deceval y Honorarios Revisoría Fiscal.

(Continúa)

35
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(1) Las otras provisiones se discriminan así:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
KPMG (Honorarios Revisoría Fiscal Estados Financieros Dictaminados)	\$ -	200,0
Tarjetas empresariales	1,9	1,7
Gastos Administrativos	268,9	469,4
Honorarios PWC Asesoría IFRS en Negocios Fiduciarios	-	<u>100,0</u>
	<u>\$ 270,8</u>	<u>771,1</u>

(23) Ingresos no Operacionales

El siguiente es el detalle de ingresos no operacionales:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Recuperaciones (1)	\$ 1.463,0	621,1
Consortios (2)	3.688,8	694,6
Otros (3)	<u>966,9</u>	<u>552,0</u>
	<u>\$ 6.118,7</u>	<u>1.867,7</u>

(1) Las recuperaciones de discriminan así:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Servicios profesionales de Revisoría Fiscal relacionados con los estados financieros dictaminados	\$ 200,0	110,0
Tiquetes aéreos Aviatour	-	14,1
Ajustes provisiones de nómina	428,7	174,8
Disponible	345,5	160,1
Costeo de negocios	-	106,0
Póliza global bancaria Mafre Seguros	372,0	-
Servicio integral de aseo Casa Limpia	71,5	-
Otros conceptos	<u>45,3</u>	<u>56,1</u>
	<u>\$ 1.463,0</u>	<u>621,1</u>

(Continúa)

36
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 incluye los ingresos diversos por consorcios los cuales son detallados en el siguiente cuadro:

	PARTICIPACIÓN <u>FIDUBOGOTA</u>		31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Energía	30%	\$	0,1	-
Fidufosyga	15,33%		3.466,1	187,4
Univalle*	50%		110,4	110,6
Municipio de Cali	50%		85,8	1,4
Emcali	22%		9,7	2,0
Fia*	34,21%		7,1	389,7
Fimproex 2009*	70%		9,6	-
Fidupensiones 2011*	50%		-	3,1
Proyecto Cali*	50%		-	<u>0,4</u>
		\$	<u>3.688,8</u>	<u>694,6</u>

* Consorcios en el que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 31 de diciembre de 2014.

- (3) El siguiente es el detalle de otros:

		31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Reintegro de gastos de las Carteras Colectivas	\$	57,2	17,5
Reintegro de gastos administrativos de los consorcios *		669,3	402,9
Regularización de saldos		103,4	-
Reintegro de incapacidades		94,7	13,5
Reintegro Gastos ETF Colombia Select de S&P		-	64,6
Otros conceptos		<u>42,3</u>	<u>53,5</u>
	\$	<u>966,9</u>	<u>552,0</u>

* El reintegro corresponde a gastos administrativos de los Consorcios Fidupensiones 2011, Fimproex 2009, Energía y PA Emcali 2012.

(24) Gastos no Operacionales

El siguiente es el detalle de gastos no operacionales:

		31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas	\$	-	0,9
Diversos (1)		<u>5.873,0</u>	<u>505,3</u>
	\$	<u>5.873,0</u>	<u>506,2</u>

(Continúa)

37
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(1) El siguiente es el detalle de los gastos diversos:

	PARTICIPACIÓN FIDUBOGOTA		31 de diciembre	30 de junio
Fidufosyga	15,33%	\$	5.015,0	100,3
Fia	34,21%		<u>2,7</u>	<u>0,5</u>
			<u>5.017,7</u>	<u>100,8</u>
Gastos diversos *			746,8	357,1
Intereses por multas y sanciones			-	12,0
Riesgo operativo			<u>108,5</u>	<u>35,4</u>
			<u>855,3</u>	<u>404,5</u>
		\$	<u>5.873,0</u>	<u>505,3</u>

* El siguiente es el detalle de los gastos diversos:

		31 de diciembre	30 de junio
Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables	\$	584,3	348,1
Baja de Activos Fijos por obsolescencia		102,5	-
Regularización de saldos		57,3	-
Otros Conceptos		<u>2,7</u>	<u>9,0</u>
	\$	<u>746,8</u>	<u>357,1</u>

(25) Cuentas de orden fiduciarias

El siguiente detalle corresponde al valor de los fideicomisos manejados por la Fiduciaria:

31 de diciembre

<u>Concepto</u>		<u>Inversión</u>	<u>Inmobiliario</u>	<u>Administración</u>	<u>Garantía</u>	<u>Seguridad Social y Otros relacionados</u>	<u>Carteras Colectivas</u>	<u>Total</u>
Activo	\$	1.037.893,6	8.867.646,7	12.041.756,1	6.277.849,9	17.524.204,6	5.748.295,9	51.497.646,8
Pasivo		50.806,1	2.928.181,4	1.558.141,6	1.400.369,1	109.524,1	19.233,2	6.066.255,6
Patrimonio		987.087,5	5.939.465,3	10.483.614,5	4.877.480,8	17.414.680,5	5.729.062,7	45.431.391,3
Ingresos		19.728,7	2.209.681,1	145.278,5	74.826,6	803.661,3	155.681,1	3.408.857,4
Egresos		1.110,9	1.739.118,6	287.360,7	34.291,4	699.449,9	72.104,7	2.833.436,3
Cuentas Contingentes								
Deudoras		-	-	16.159,1	8.132,0	-	-	24.291,1
Acreedoras		-	137,3	99,2	-	-	-	236,5
Cuentas de Orden								
Acreedoras		22,6	3.066,4	1.918.409,1	370.284,7	351.065,3	-	2.642.848,1
Deudoras		1.406.880,2	1.020.039,8	6.948.848,1	3.129.768,5	16.245.812,4	7.174.682,7	35.926.031,7

(Continúa)

38
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

30 de junio

<u>Concepto</u>	<u>Inversión</u>	<u>Inmobiliario</u>	<u>Administración</u>	<u>Garantía</u>	<u>Seguridad Social y Otros relacionados</u>	<u>Carteras Colectivas</u>	<u>Total</u>
Activo	\$ 767.745,9	8.616.841,6	10.584.198,4	5.484.650,4	17.180.887,9	5.334.314,0	47.968.638,2
Pasivo	-	3.372.602,5	1.597.689,4	1.276.388,4	4.356,6	6.856,8	6.257.893,7
Patrimonio	767.745,9	5.244.239,1	8.986.509,0	4.208.262,0	17.176.531,3	5.327.457,2	41.710.744,5
Ingresos	22.951,4	1.352.448,6	154.512,0	34.779,5	680.113,1	169.156,7	2.413.961,3
Egresos	1.537,0	1.022.529,7	56.160,5	42.180,0	585.712,7	67.103,3	1.775.223,2
Cuentas Contingentes							
Deudoras	-	-	16.159,1	8.132,0	-	220,2	24.511,3
Acreedoras	-	73,1	95,9	-	-	-	169,0
Cuentas de Orden							
Acreedoras	22,6	3.066,4	2.111.296,4	327.275,9	351.065,3	-	2.792.726,6
Deudoras	1.361.714,9	1.012.470,4	5.292.165,6	3.123.354,7	16.729.304,5	7.139.234,2	34.658.244,3

(26) Impuesto Sobre la Renta e Impuesto para la Equidad CREE:

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable antes de impuestos y la renta gravable estimada por los semestres que terminaron el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014. De acuerdo con lo contemplado en la Ley 1607 de 2012, la tarifa del impuesto de renta es del 25% y del 9% por el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, por los años 2013 y 2014 es:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Utilidad antes de impuestos	\$ 38.053,4	39.395,6
Más (menos) partidas que aumentan (disminuyen) la utilidad fiscal:		
Provisiones no deducibles	461,1	1.795,2
Impuesto seguridad democrática	638,6	638,6
Gravamen a los movimientos financieros	174,1	167,7
Dividendos no gravados	(13.900,6)	(10.461,2)
Otros Gastos no deducibles	5.245,8	671,6
Valoración de inversiones vs. línea recta	(31,0)	53,1
Otros ingresos no gravados	(5.647,9)	(524,8)
Impuesto de industria y comercio	(2,0)	(28,0)
Renta gravable base de impuesto de renta	24.991,5	31.707,8
Donaciones no deducibles	50,0	-
Renta gravable base de impuesto de renta CREE	<u>25.041,5</u>	<u>31.707,8</u>

(Continúa)

39
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Impuesto de renta ordinaria (25%)		
Impuesto CREE (9%)	2.253,7	2.853,7
Impuesto diferido por pagar valoración inversiones	-	(6,5)
Impuesto diferido por cobrar (1) (Ver Nota 10)	<u>(119,6)</u>	<u>(193,6)</u>
Gasto impuesto de renta	<u>8.381,9</u>	<u>10.580,6</u>

(1) Las siguientes diferencias temporales originan el movimiento del impuesto diferido por cobrar:

Impuesto de Industria y Comercio	(25,5)	3,2
Impuesto diferido por amortización cargos diferidos	(775,2)	-
Diferencia entre valoración a precios de mercado y causación lineal de las inversiones	31,1	(538,6)
Provisiones de pasivos estimados no deducibles	<u>417,7</u>	<u>(34,1)</u>
Total diferencias temporales	<u>(351,9)</u>	<u>(569,5)</u>
Impuesto diferido por cobrar (34%) (Ver Nota 10)	<u>(119,6)</u>	<u>(193,6)</u>

Cuentas de Orden Fiscales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 el patrimonio contable difiere del patrimonio fiscal en lo siguiente:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Patrimonio contable	\$ 215.108,2	207.884,4
Provisión no deducible otras cuentas por cobrar	1.219,3	1.477,5
Provisión disponible	1.454,5	1.800,0
Otras provisiones no deducibles	370,8	788,5
Mayor valor activos por ajustes por inflación	271,2	271,2
Reversión pasivos consorcio	1.490,1	-
Impuesto diferido	<u>(483,2)</u>	<u>(363,5)</u>
Patrimonio fiscal	<u>\$ 219.430,9</u>	<u>211.858,1</u>

La declaración de renta del año gravable 2012 y 2013 y la declaración de impuesto de renta para la equidad del año gravable 2013 están sujetas a revisión por parte de la DIAN.

(Continúa)

40
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Conciliación pasivo estimado de impuesto de renta y complementarios e impuesto de renta para la equidad (CREE):

- **Impuesto de Renta y Complementarios:**

		<u>31 de diciembre</u>
Saldo Inicial	\$	7.927,0
Pasivo estimado causado durante el semestre		6.247,8
Anticipo de Impuesto de Renta		(1.804,1)
Autorretenciones		(13.561,3)
Saldo anterior de anticipos y retenciones		<u>(1.263,3)</u>
Saldo Final (Anticipo Ver Nota 10)	\$	<u>(2.453,9)</u>

- **Impuesto de Renta Para la Equidad (CREE):**

		<u>31 de diciembre</u>
Saldo Inicial	\$	2.853,7
Pasivo estimado causado durante el semestre		2.253,7
Autorretenciones		<u>(1.113,5)</u>
Saldo Final (Pasivo Ver Nota 14)	\$	<u>3.993,9</u>

(27) Transacciones con Partes Relacionadas

Se consideran partes relacionadas los principales accionistas, administradores del ente, miembros de Junta Directiva y las empresas donde la Fiduciaria posee inversiones superiores al diez por ciento (10%) o existen intereses económicos, administrativos y financieros.

Adicionalmente compañías donde los accionistas o miembros de Junta Directiva tengan una participación superior al diez por ciento (10%).

El siguiente es el detalle de las transacciones con partes relacionadas:

a) Operaciones con accionistas

		<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
BANCO DE BOGOTÁ S. A.			
Activo			
Disponible	\$	<u>21.286,7</u>	<u>8.967,7</u>
Pasivo			
Cuentas por pagar - otras	\$	<u>9.192,7</u>	<u>7.807,6</u>
Ingresos			
Comisiones		2,6	-
Intereses		<u>230,1</u>	<u>216,9</u>
	\$	<u>232,7</u>	<u>216,9</u>

(Continúa)

41
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

	31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
Gastos operacionale directos		
Comisiones. gastos bancarios	4,9	4,2
Arrendamientos	<u>54,5</u>	<u>81,1</u>
	\$ <u>59,4</u>	<u>85,3</u>
Cuentas de orden fiduciarias		
Lote Avenida Colombia	\$ <u>42.235,0</u>	<u>35.827,8</u>
CORPORACION BANCO DE BOGOTÁ		
Pasivo		
Cuentas por pagar - Dividendos	\$ <u>319,2</u>	<u>293,7</u>
Cuentas de orden fiduciarias		
Fideicomisos de administración	\$ <u>24.902,3</u>	<u>23.933,9</u>
b) Operaciones con directores		
Gastos operacionales otros, honorarios		
Junta Directiva	\$ <u>51,0</u>	<u>43,0</u>
c) Operaciones con vinculados económicos		
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A.		
Activo		
Inversiones	106.573,0	99.423,4
Cuentas por cobrar dividendos	2.250,3	2.250,4
Valorizaciones	<u>44.265,4</u>	<u>37.878,4</u>
	\$ <u>153.088,7</u>	<u>139.552,2</u>
Patrimonio		
Valorizaciones	\$ <u>44.265,4</u>	<u>37.878,5</u>
Ingresos		
Dividendos y participaciones	\$ <u>13.900,6</u>	<u>10.461,2</u>
CORFICOLOMBIANA S.A		
Activo		
Comisiones	\$ <u>2,1</u>	<u>-</u>
Ingresos		
Comisiones	\$ <u>12,9</u>	<u>9,2</u>
Cuentas de orden fiduciarias		
Fideicomisos de administración	\$ <u>319,5</u>	<u>319,5</u>

(Continúa)

42
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

		31 de <u>diciembre</u>	30 de <u>junio</u>
ATH S.A.			
Gastos			
Soporte y mantenimiento de software	\$	<u>3,2</u>	<u>-</u>
SEGUROS DE VIDA ALFA			
Activo			
Comisiones	\$	<u>21,7</u>	<u>-</u>
Pasivo			
Cuentas por pagar "Seguros"	\$	<u>-</u>	<u>9,9</u>
Ingresos			
Comisiones	\$	<u>18,7</u>	<u>63,9</u>
Gastos			
Seguros	\$	<u>62,1</u>	<u>54,8</u>
SEGUROS ALFA S.A.			
Gastos			
Seguros	\$	<u>-</u>	<u>13,7</u>
BANCO POPULAR			
Activo			
Disponible	\$	<u>150,9</u>	<u>7.059,4</u>
Ingresos			
Intereses	\$	<u>91,5</u>	<u>49,3</u>
BANCO DE OCCIDENTE			
Pasivo			
Cuentas por pagar	\$	<u>21,8</u>	<u>25,5</u>
ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO			
Pasivo			
Cuentas por pagar	\$	<u>156,1</u>	<u>61,2</u>
Gastos			
Servicios – Administration documental	\$	<u>386,9</u>	<u>309,3</u>
VENTAS Y SERVICIOS S.A.			
Pasivo			
Cuentas por pagar	\$	<u>-</u>	<u>156,7</u>

(Continúa)

43
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

		<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Gastos			
Outsourcing Servicio al Cliente	\$	<u>204,7</u>	<u>341,9</u>
 HOTELES ESTELAR S.A.			
Pasivo			
Cuentas por pagar	\$	<u>11,8</u>	<u>7,6</u>
Gastos			
Alojamiento		25,2	18,6
Otros Servicios		<u>12,0</u>	<u>3,3</u>
	\$	<u>37,2</u>	<u>21,9</u>
 MEGALINEA S.A.			
Pasivo			
Cuentas por pagar	\$	<u>132,7</u>	<u>—</u>
Gastos			
Outsourcing Servicio al Cliente	\$	<u>313,2</u>	<u>—</u>

(28) Contingencias

Las contingencias se encuentran discriminadas en procesos jurídicos en contra de Fiduciaria Bogotá S.A. que al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 se cumplieron en su totalidad así:

Cuentas Contingentes:

		<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Acreedoras (1)	\$	55.128,1	23.906,9
Deudoras (2)	\$	1.239,6	1.366,9

(1) A continuación se establecen las contingencias relacionadas con los procesos judiciales, los cuales se encuentran divididos en: (i) Procesos en los que se vincula a Fiduciaria Bogotá S.A., en su calidad de vocera de los Fideicomisos (laborales y otros.); (ii) Acciones Populares y Acciones de Grupo; (iv) Procesos ante lo contencioso administrativo.

(i) PROCESOS CONTRA LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. DERIVADOS DE LOS FIDEICOMISOS

A.) LABORALES

1. ORDINARIO LABORAL DE JORGE LUÍS MÉNDEZ CALDERÓN Y OTROS CONTRA EL PATRIMONIO AUTONOMO MIRADOR DEL COUNTRY – FIDUBOGOTA.

- Demandante: Jorge Luís Méndez Calderón y otros.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo Mirador Del Country.
- Apoderado Judicial: Dr. Juan Camilo Pérez.
- Fecha de inicio del proceso: Enero de dos mil diez (2.010).

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Pretensión: Se ordene que existió una relación laboral y las respectivas indemnizaciones ante un accidente de trabajo con incapacidad permanente, ante el indebido pago de las prestaciones sociales.
 - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
 - Cuantía: Mil Cuatrocientos Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$1.400 MLC)
 - Juez de conocimiento: Corte Suprema de Justicia.
 - Instancia Judicial: Casación.
 - Estado Actual del Proceso: Mediante sentencia de Primera Instancia del veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2.013) se absuelve a la Fiduciaria y en sentencia de Segunda Instancia del veintinueve (29) de noviembre de dos mil trece (2.013), el Tribunal condenó a la Fiduciaria como Vocera del Patrimonio Autónomo. Se interpuso Recurso Extraordinario de Casación contra la sentencia de segunda instancia.
- 2. ORDINARIO LABORAL DE DANIEL RICARDO ESPINOSA CUELLAR CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO HAYUELOS COLOMBIA 3.**
- Demandante: Daniel Ricardo Espinosa Cuellar.
 - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Hayuelos Colombia 3 y Otros.
 - Apoderado Judicial: Dr. Hernando Cediell.
 - Fecha de inicio del proceso: Siete (7) de mayo de dos mil catorce (2.014).
 - Pretensión: Se declare que el señor Daniel Espinosa Cuellar, actuó como corredor intermediario entre Bavaria S.A. en la compra de los bienes inmuebles conocidos como el Carmen y la Francia y como tal existió una relación laboral.
 - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
 - Cuantía: Cinco Mil Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$5.000. MLC)
 - Juez de conocimiento: Juzgado Séptimo (7) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
 - Instancia Judicial: Primera Instancia.
 - Estado Actual del Proceso: Se interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda y se propusieron excepciones previas y de mérito. Pendiente la fijación de la fecha de la audiencia inicial.
- 3. ORDINARIO LABORAL DE ROSA JOHANNA ESPAÑOL GÓMEZ CONTRA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y OTROS.**
- Demandante: Rosa Johanna Español Gómez.
 - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Fiduciaria del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración, Inversión y Pagos Federación Nacional de Cafeteros.
 - Apoderado Judicial: Dr. Hilton Moscoso Taborda.
 - Fecha de inicio del proceso: Abril de dos mil catorce (2.014).
 - Pretensión: Se declare la existencia de relación laboral y pago de prestaciones sociales y pago de aportes al sistema de seguridad social. La demandante era contratista de la Federación Nacional de Cafeteros.
 - Cuantía: Cien Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$100 MLC)
 - Juez de conocimiento: Juzgado Segundo (2) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
 - Instancia Judicial: Primera Instancia.
 - Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda y se encuentra pendiente de señalar fecha para la primera audiencia de trámite.
- 4. ORDINARIO LABORAL DE MANUEL ANTONIO FERNÁNDEZ SUÁREZ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO HAYUELOS COLOMBIA II.**
- Demandante: Manuel Antonio Fernández Suárez.
 - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Hayuelos Colombia II.
 - Apoderado Judicial: Dra. Juanita Galvis Calderón.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Fecha de inicio del proceso: Julio de dos mil catorce (2.014).
- Pretensión: Se declare la existencia de una relación laboral y por ende se reconozca el pago de prestaciones sociales y pago de aportes al sistema de seguridad social.
- Cuantía: Sin Cuantía.
- Juez de conocimiento: Juzgado Segundo (2) Laboral del Circuito de Barranquilla.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda, pendiente fijar fecha para audiencia.

B.) OTROS

1. ORDINARIO DE RIENZA S.A. CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CASA DEL BOQUETILLO Y OTROS.

- Demandante: Rienza S.A.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Rafael H. Gamboa.
- Fecha de inicio del proceso: veintiocho (28) de diciembre de dos mil nueve (2.009).
- Pretensión: Se declare a la Fiduciaria en su condición de sociedad fiduciaria y como vocera del Patrimonio Autónomo Casa del Boquetillo, responsable por el incumplimiento en los contratos de construcción, compraventa y de fiducia.
- sa del Boquetillo, responsable por el incumplimiento en los contratos de Construcción, Compraventa y de Fiducia.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la contingencia: Setecientos Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$700 MLC)
- Estado Actual del Proceso: El proceso se encuentra en etapa probatoria.

2. ORDINARIO DE MARTHA ISABEL MARTÍNEZ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS.

- Demandante: Martha Isabel Martínez.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Apoderado Judicial: Dra. María Teresa Gutiérrez.
- Fecha de inicio del proceso: Treinta (30) de abril de dos mil diez (2.010).
- Pretensión: Se declare resuelto el contrato de promesa suscrito por la demandante para la adquisición de un inmueble y se pague la cláusula penal y demás indemnizaciones.
- Cuantía: Doscientos Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$200 MLC)
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Cartagena.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Se presentaron alegatos de conclusión. Se encuentra pendiente de fallo de primera instancia. El veintinueve (29) de julio de dos mil diez (2.014) el Juez requiere a la Perito, no se ha dictado sentencia.

3. ORDINARIO DE MARIELA LEÓN TORRES Y OTROS CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS.

- Demandante: Mariela León Torres y otros.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Gabriel Medina.
- Fecha de inicio del proceso: Agosto de dos mil diez (2.010).
- Pretensión: Se declare a la Fiduciaria responsable en los daños causados a un predio colindante de un proyecto de construcción con la respectiva indemnización de perjuicios.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Cuantía: Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$150 MLC)
- Juez de conocimiento: Juez Veintidós (22) Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Se encuentra en etapa probatoria.

4. PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA DE RAFAEL ARNULFO PINZÓN FORERO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS.

- Demandante: Rafael Arnulfo Pinzón.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Juan Carlos Velandia.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Mayo de dos mil nueve (2.009).
- Pretensión: Se declare titular del derecho de dominio del inmueble objeto de la litis al demandante.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Se profirió sentencia de Primera Instancia. Fallo del treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2.014), favorable a la Fiduciaria en Primera Instancia. La mencionada providencia fue apelada por las partes.

5. PROCESO EJECUTIVO OBLIGACIÓN DE HACER DE CARMEN MARÍA SOLANO ALMARIO CONTRA CARTAGENA LAGUNA CLUB S.A. Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTAGENA LAGUNA CLUB.

- Demandante: Carmen María Solano Almario.
- Demandado: Cartagena Laguna Club S.A. y Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo Cartagena Laguna Club.
- Apoderado Judicial: Dra. Lina María Mejía Gómez.
- Instancia Judicial: Segunda instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Mayo de dos mil once (2.011).
- Pretensión: El demandante solicita que la parte demandada proceda a suscribir la escritura pública protocolaria del contrato de promesa de compraventa respecto de un inmueble que hace parte del Conjunto Residencial Cartagena Laguna Club PH.
- Pretensiones: Setenta y Dos Millones de pesos Moneda Legal Corriente (\$72 MLC)
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Cartagena.
- Estado Actual del Proceso: El día primero (1) de agosto de dos mil trece (2.013) se profirió sentencia de Primera Instancia favorable a los intereses de la Fiduciaria. El demandante presente recurso de súplica ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial, al no encontrarse de acuerdo con la decisión del Tribunal que aceptó el recurso de apelación en contra de la sentencia en efecto diferido. El proceso ingresó al despacho para fallo de Segunda Instancia.

6. PROCESO ORDINARIO DE SIMULACIÓN HÉCTOR FABIO CARDOZO GUTIÉRREZ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO LOS ALMENDROS.

- Demandante: Héctor Fabio Cardozo.
- Demandado: Gina Rodríguez y Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Los Almendros.
- Apoderado Judicial: Dr. Juan Carlos Velandia.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Agosto de dos mil once (2.011).
- Pretensión: Se declare simulada la venta del Apartamento 102, Bloque 22, Etapa 1 de la agrupación de vivienda Los Almendros.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Se profirió sentencia de Primera Instancia. Fallo favorable a la Fiduciaria en primera instancia del veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce (2.014). Ingresó al despacho para fallo de Segunda Instancia, mediante Auto de sustanciación del veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2.014) se prorrogó la fecha para dictar sentencia de Segunda Instancia.

7. PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA DE SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO HAYUELOS COLOMBIA 3.

- Demandante: Sandra Patricia González Buitrago y Jorge Alberto Mendoza Riapira.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Hayuelos Colombia 3 y otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Fernando Trebilcock.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Diez (10) de abril de dos mil doce (2.012).
- Pretensión: Se declare titular del derecho de dominio del inmueble objeto de la litis al demandante.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Por auto del diez (10) de diciembre de dos mil trece (2.013), fueron decretados medios de prueba a ser evacuados durante el mes de junio del año dos mil catorce (2.014), esto es pruebas testimoniales, interrogatorios de parte e inspección judicial.

8. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE OBLIGACIÓN DE HACER DE JESÚS ALBERTO FRANCO MENDOZA CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO GRAND PLAZA 85.

- Demandante: Jesús Alberto Franco Mendoza.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo Grand Plaza 85.
- Apoderado Judicial: Beatriz Vieira Ordoñez.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Veintiuno (21) de Mayo de dos mil trece (2.013).
- Pretensión: El demandante solicita que la parte demandada proceda a suscribir la escritura pública del bien inmueble identificado como el Apartamento 310, del Edificio Plaza 85, de la ciudad de Barranquilla.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Cuantía de la contingencia: Sin Cuantía.
- Juez de conocimiento: Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Barranquilla. Fue trasladado al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda el día once (11) de junio de dos mil trece (2.013). Se encuentra al despacho para resolver.

9. PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE SILVIA MERCEDES CASTELLAR GUETTE CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO EL RECREO.

- Demandante: Silvia Mercedes Castellar Guette.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo El Recreo.
- Apoderado Judicial: Dr. Ernesto Vélez Benedetti.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2.013).

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Pretensión: El demandante pretende adquirir por prescripción una porción de un inmueble que hace parte del Patrimonio Autónomo.
- Cuantía de la contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Cartagena.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda el trece (13) de noviembre de dos mil trece (2.013). Se dio traslado de las excepciones presentadas el veinticuatro (24) de enero de dos mil catorce (2.014).

10. PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE GUSTAVO EMILIO CAMACHO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INVERCONSA BOSA.

- Demandante: Gustavo Emilio Camacho Bautista.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo Inverconsa Bosa y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Andrés Camilo Murcia.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Doce (12) septiembre de dos mil doce (2.012).
- Pretensión: Se declare la responsabilidad civil extracontractual de las demandadas en los daños causados al demandante por el hurto de un vehículo de su propiedad.
- Cuantía de la Contingencia: Treinta Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$30 MLC).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Fallo favorable en Primera Instancia del catorce (14) de mayo de dos mil catorce (2.014). Se profirió sentencia de Segunda Instancia el diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2.014), favorable a la Fiduciaria.

11. PROCESO DECLARATIVO DE GLADYS ELENA BARBOSA CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALSACIA RESERVADO.

- Demandante: Gladys Elena Barbosa.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo Alsacia Reservado.
- Apoderado Judicial: Dr. Oscar Iván López Izaza.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Treinta (30) de julio de dos mil catorce (2.014).
- Pretensión: Se declare resueltos los contratos de promesas de compraventa suscritos el día cinco (5) de junio de dos mil ocho (2.008) y el veinticuatro (24) de julio de dos mil nueve (2.009), para la adquisición del apartamento 1003, Torre 6, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1571568 perteneciente al Conjunto Residencial Alsacia Reservado.
- Cuantía de la Contingencia: Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$150 MLC).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Veintiuno (21) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda.

12. PROCESO DECLARATIVO DE FERNANDO TRIVIÑO DELGADO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ROSALES DE SUBA.

- Demandante: Fernando Triviño Delgadillo.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo Rosales de Suba.
- Apoderado Judicial: Dr. Hernán Calderón Reyes.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2.014).

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Pretensión: Se declare resuelto el contrato de promesas de compraventa suscrito el doce (12) de febrero de dos mil trece (2.013), para la adquisición de diversos inmuebles pertenecientes al Conjunto Residencial Rosales de Suba.
- Cuantía de la Contingencia: Cuarenta y Un Millón de Pesos Moneda Legal Corriente (\$41 MLC).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda y se presentó escrito de excepciones.

13. PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO LAS VILLAS 129 CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

- Demandante: Edificio las Villas 129 P.H.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A.
- Apoderado Judicial: Sonia Martínez Rueda.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Cuatro (4) julio de dos mil catorce (2.014).
- Pretensión: El demandante solicita que la parte demandada cancele las cuotas de administración del Apartamento B 101 del Edificio las Villas 129 PH, de la ciudad de Bogotá D.C.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Cuantía de la contingencia: Ocho millones de pesos Moneda Legal Corriente (\$8 MLC).
- Juez de conocimiento: Juzgado Sesenta y Cuatro (64) Civil Municipal de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda. Se presentaron alegatos de conclusión. Pendiente de que ingrese al despacho para sentencia de Primera Instancia.

(ii) ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO

1. ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR GERMÁN ANDRÉS PINEDA BAQUERO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO TRANSATLÁNTICO.

- Demandante: Germán Andrés Pineda Baquero.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo Transatlántico y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Gabriel Medina.
- Fecha de inicio del proceso: Diez (10) de octubre de dos mil ocho (2.008). El Fideicomiso es vinculado en agosto de dos mil diez (2.010).
- Pretensión: Se declare la nulidad absoluta o la cesación definitiva de los contratos de oferta comercial cesión de derechos de beneficio con pacto de readquisición celebrados durante los periodos dos mil seis (2.006) y dos mil siete (2.007), Contratos de Fiducia Mercantil, contratos de mandato celebrados entre el Departamento del Meta y Fiduciaria Bogotá S.A., y otros.
- Juez de conocimiento: Juez Tercero (3) Administrativo de Villavicencio.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El proceso se encuentra al despacho para designar curador ad litem para la sociedad Desarrollo de Negocios S.A. Se encuentra pendiente de resolver un recurso de apelación. El veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2.014) se prestó caución a través de póliza judicial. El proceso ingresó al despacho el nueve (9) de septiembre de dos mil catorce (2.014).

2. ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR MAURICIO LLOREDA SALGADO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MIRAROSALES Y OTROS.

- Demandante: Mauricio Lloreda Salgado y Otros.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo Mirarosales y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Fernando Trebilcock.
- Fecha de inicio del proceso: Agosto de dos mil doce (2.012).

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Pretensión: Dejar sin efecto la Licencia de Construcción LC 11-1-0080 para proteger los derechos e intereses colectivos de la seguridad.
- Juez de conocimiento: Juez Catorce (14) Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Mediante providencia del once (11) de diciembre de dos mil trece (2.013), notificada por estado el trece (13) de diciembre del mismo año, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca al desatar el recurso de súplica, dispuso declarar la nulidad de todo lo actuado desde el día doce (12) de marzo de dos mil trece (2.013), esto es, desde la providencia que concedió el recurso de apelación contra el decreto de medidas cautelares, conminándose para tal efecto al Juez de Primera instancia para que proceda a resolver los recursos de reposición postulados por las partes previo a conceder el recurso de alzada. El cuatro (04) de septiembre de dos mil catorce (2.014), el Juez profiere Auto en virtud del cual deja sin efectos las medidas cautelares decretadas en el proceso, razón por la cual el once (11) de septiembre de dos mil catorce (2.014) se interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación al mencionado Auto. El proceso se encuentra al despacho para decidir los recursos interpuestos.

3. ACCIÓN POPULAR DE JAIR ANDRÉS RIVEROS MUÑOZ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS.

- Demandante: Jair Andrés Riveros Muñoz
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Gabriel Medina.
- Fecha de inicio del proceso: Once (11) de noviembre de dos mil diez (2.010).
- Pretensión: El accionante señala que no se cumplió con la Licencia de Construcción del Proyecto Altos de la Sierra, por no cumplir con los presupuestos legales establecidos, ocupando predios de propiedad del Municipio.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Juez de conocimiento: Juzgado Primero (1) Administrativo de Armenia.
- Estado Actual del Proceso: Sentencia de Primera Instancia de fecha quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2.014), favorable a la Fiduciaria.

4. ACCIÓN DE GRUPO DE CONJUNTO RESIDENCIAL ICATA CASAS PH CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS.

- Demandante: Conjunto Residencial Icata Casas P.H.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A., Amarilo S.A., Alcaldía Mayor de Bogotá – Alcaldía local de Usaquén.
- Apoderado Judicial: Dr. Juan Carlos Velandia Arango.
- Fecha de inicio del proceso: Febrero de dos mil once (2.011).
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Pretensión: El accionante señala que se vulneran los derechos e intereses colectivos relacionados con el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, debido al proceso de construcción y venta del Conjunto Residencial Icata Casas P.H.
- Cuantía de la Contingencia: El demandante pretende que se le indemnice con una suma aproximada de Mil Quinientos Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$1.500 MLC)
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Quinto (5) Administrativo de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Se concedió el recurso de apelación en contra del auto que resolvió las excepciones previas. El proceso se encuentra al despacho.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

5. ACCIÓN POPULAR DE JUAN MANUEL PINZÓN CÁCERES CONTRA CURADURÍA URBANA N° 3, CONSTRUCTORA VECA LTDA Y FIDUBOGOTÁ S.A.

- Demandante: Juan Manuel Pinzón Cáceres.
- Demandado: Curaduría Urbana No. 3, Constructora Veca Ltda. y Fiduciaria Bogotá S.A.
- Apoderado Judicial: Dra. Myriam Cecilia Pulido de López.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Once (11) de marzo de dos mil once (2.011).
- Pretensión: El accionante señala que se vulneran el derecho al goce de un ambiente sano, el acceso a los servicios públicos y a su prestación eficiente y oportuna debido al desarrollo del proyecto de construcción denominado Refugio 86.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de descongestión de Cundinamarca.
- Estado Actual del Proceso: Se encuentra en trámite de Segunda Instancia. El expediente se encuentra en turno, a la espera de entrar al Despacho.

6. ACCIÓN POPULAR DE MARTHA DEL SOCORRO LOBOGUERRERO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS.

- Demandante: Martha del Socorro Loboguerrero y Otros.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Luís Arcesio García Perdomo.
- Fecha de inicio del proceso: Junio de dos mil nueve (2.009).
- Pretensión: El accionante solicita la protección del interés colectivo al espacio público y otros.
- Juez de conocimiento: Juzgado Quinto (5) Administrativo de Bogotá D.C. Se remitió al Juzgado Quince (15) Administrativo de Descongestión de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se profirió sentencia de Primera Instancia favorable a la Fiduciaria el catorce (14) de mayo de dos mil catorce (2.014). El quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2.014) se radicó alegatos de conclusión para sentencia de Segunda Instancia.

7. ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR GERMÁN ANDRÉS PINEDA BAQUERO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS.

- Demandante: Germán Andrés Pineda Baquero.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Luís Humberto Ustariz.
- Fecha de inicio del proceso: Diez (10) de octubre de dos mil ocho (2.008).
- Pretensión: Se declare la nulidad absoluta o la cesación definitiva de los contratos de oferta comercial, cesión de derechos de beneficio con pacto de readquisición celebrados durante los periodos dos mil seis (2.006) y dos mil siete (2.007), Contratos de Fiducia Mercantil, contratos de mandato celebrados entre el Departamento del Meta y Fiduciaria Bogotá S.A., y otros.
- Juez de conocimiento: Juez Séptimo (7) Administrativo de Villavicencio. Actualmente se encuentra en el Juzgado Tercero (3) Administrativo de Descongestión.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se presentó la contestación de la demanda. Fue vinculado al proceso el Patrimonio Autónomo, el cual contestó la demanda. Se profirió auto del cuatro (4) de agosto de dos mil once (2.011) mediante el cual se solicitó a la Contraloría General informar los procesos de responsabilidad fiscal que adelanta en relación con las inversiones del departamento del Meta. Se remitió el proceso al Juzgado Tercero (3) Administrativo de descongestión de Villavicencio. El día

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

doce (12) de junio de dos mil trece (2.013) el Juzgado ordenó oficiar a la Contraloría General de la República. Se presentó recurso de reposición el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2.013). Mediante auto del dos (2) de febrero de dos mil catorce (2.014), notificado el seis (6) de marzo del mismo año, se avocó el ingreso al despacho. El primero (1) de agosto de dos mil catorce (2.014) el Despacho indicó que lo referente a la desvinculación del Patrimonio Autónomo FIDUBOGOTÁ -TRASATLÁNTICO deberá ser decidido en la sentencia, concedió el Recurso de Apelación y fijó el monto de la caución a prestar para evitar la práctica de medidas cautelares. El veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2.014) se prestó caución por valor de Tres Mil Millones de Pesos Moneda Corriente (\$3.000 M/CTE.) mediante Póliza Judicial expedida por Seguros Alfa S.A. y se pagó el valor de las copias del expediente para surtir el trámite del recurso de apelación. El proceso se encuentra al despacho, pendiente de resolver sobre el trámite de la apelación.

8. ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR HORACIO JAVIER HUERTAS CUESTA CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS.

- Demandante: Horacio Javier Huertas Cuesta.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Olga Patricia Hurtado.
- Fecha de inicio del proceso: Primero (1) de agosto de dos mil once (2.011).
- Pretensión: Que las sociedades accionadas retiren los avisos publicitarios instalados en el proyecto Parque de Ostende y se proteja el derecho a un ambiente sano.
- Juez de conocimiento: Juez Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El tres (3) de diciembre de dos mil trece (2.013) el demandante allegó publicación de aviso a la comunidad sobre el trámite de la Acción Popular. El cinco (5) de diciembre de dos mil trece (2.013) el proceso ingresó al despacho. Mediante auto del tres (3) de octubre de dos mil catorce (2.014), se pone en conocimiento fijación en lista para sentencia.

9. ACCION POPULAR INSTAURADA POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CAMINO DE ARRAYANES Y OTROS.

- Demandante: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Camino de Arrayanes y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. David Buitrago.
- Fecha de inicio del proceso: Febrero de dos mil doce (2.012).
- Pretensión: Buscan ordenar la entrega y escrituración de unas zonas de cesión.
- Juez de conocimiento: Juez Cuarenta y Cuatro (44) Civil del Circuito de Bogotá D.C. Piloto de Oralidad.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se presentaron el pasado siete (7) de abril de dos mil catorce (2.014) los alegatos de conclusión. Pendiente sentencia.

10. ACCIÓN DE GRUPO INSTAURADA POR PEDRO NEL DUQUE JIMÉNEZ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

- Demandante: Pedro Nel Duque Jiménez y Otros.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A., y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Rafael H. Gamboa.
- Fecha de inicio del proceso: Trece (13) de agosto de dos mil trece (2.013).

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Pretensión: Se realice una indemnización por la suspensión y demora en el inicio de la construcción del proyecto inmobiliario.
- Juez de conocimiento: Juez Veinticuatro (24) Administrativo de Oralidad de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: El accionante la estima en Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$7.975 MLC).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda y se encuentra pendiente de que el Juzgado resuelva las excepciones presentadas. Se encuentra en período probatorio, el cual está pendiente por repetidas solicitudes de suspensión y por retraso y congestión judicial.

11. ACCION POPULAR DE ELSA MONTOYA DE BIAGI CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SERRANÍA DE LOS NOGALES Y OTROS.

- Demandante: Elsa Montoya de Biagi.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Serranía de los Nogales y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla.
- Fecha de inicio del proceso: Marzo de dos mil trece (2.013).
- Pretensión: Se protejan los derechos colectivos de la accionante, los cuales presuntamente fueron vulnerados en desarrollo del proyecto inmobiliario Serranía de los Nogales.
- Juez de conocimiento: Juzgado Segundo (2) Administrativo de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El día diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2.013) se radicó un memorial presentado solicitud de prórroga para contestar la demanda. El veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2.013) se admitió la demanda presentada. El trece (13) de diciembre de dos mil trece (2.013) se radicó recurso de reposición por parte de Colsubsidio. El día veinticuatro (24) de junio de dos mil catorce (2.014), se llevó a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento.

12. ACCIÓN DE GRUPO NILTON FABIO GUTIÉRREZ Y OTROS CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., INGEURBE S.A. Y COMUZEL INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.

- Demandante: Nilton Fabio Gutierrez y Otros.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Kyoto.
- Apoderado Judicial: Dra. Luz Alba Muñoz Martínez.
- Fecha de inicio del proceso: Marzo de dos mil catorce (2.014).
- Pretensión: Se declare que Fiduciaria Bogotá S.A., Ingeurbe S.A. y Comuzel Inversiones Inmobiliarias S.A., vulneraron los derechos e intereses colectivos del consumo y usuario de los demandantes relativos al Proyecto Edificio Kyoto IV, ya que no se entregaron los bienes comunes de uso general publicitados en el proyecto, y por consiguiente se decrete una indemnización a los demandantes por los perjuicios causados.
- Cuantía: Sin Cuantía.
- Juez de conocimiento: Juzgado Décimo Séptimo (17) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Mediante auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2.014), abrió a pruebas el proceso y decretó las solicitadas por las partes, entre las cuales se encuentra el interrogatorio de parte de los accionantes, audiencias que se realizarán entre el dieciséis (16) y el diecinueve (19) de febrero del dos mil quince (2.015).

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

13. ACCIÓN DE GRUPO ROSA ELENA PERDOMO RAMÍREZ Y OTROS CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO BOSQUES DE SAN LUIS.

- Demandante: Rosa Elena Perdomo Ramírez y Otros.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso Bosques de San Luis.
- Apoderado Judicial: Dr. Gabriel Medina Siervo.
- Fecha de inicio del proceso: Octubre de dos mil catorce (2.014).
- Pretensión: Se declare que los demandados son solidariamente responsables por las acciones y omisiones en que cada uno incurrió por el diseño, adecuación, construcción y entrega de los inmuebles ubicados en el Macroproyecto Bosques de San Luis Fase II.
- Cuantía: Treinta y un mil ciento trece millones de pesos Moneda Legal Corriente (\$31.113 MLC).
- Juez de conocimiento: Juzgado Segundo (2) Administrativo Oral del Circuito de Neiva.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda y se llamó en garantía al Fideicomiso Bosques de San Luis el dos (2) de octubre de dos mil catorce (2.014).
- Provisión de la contingencia: La contingencia se considera como eventual teniendo en cuenta que la Fiduciaria no es responsable por los hechos pretendidos en la demanda, por tanto no se ha requerido provisión.

(iii) PROCESOS ADELANTADOS ANTE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS HOTEL OXO CENTER Y OFICINAS OXO CENTER CONTRA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Hotel Oxo Center Bogotá y del Patrimonio Autónomo denominado Oficinas Oxo Center Bogotá.
- Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda.
- Apoderado Judicial: Dr. Álvaro Camacho Montoya.
- Fecha de inicio del proceso: Catorce (14) de abril de dos mil doce (2.012).
- Pretensión: Se solicita la nulidad de cuatro actos administrativos (liquidaciones oficiales de aforo), por medio de las cuales se estableció la obligación de corregir y pagar unos mayores valores por concepto de impuesto predial, sanciones e intereses de correspondientes a la vigencia dos mil seis (2.006).
- Juez de conocimiento: Consejo de Estado – Sección Cuarta.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Mil Ciento Noventa y Un Millón de Pesos Moneda Legal Corriente (\$1.191 MLC)
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se profirió sentencia de primera instancia el día nueve (9) de agosto de dos mil trece (2.013). Se interpusieron el recurso de apelación el tres (3) de septiembre de dos mil trece (2.013) contra la mencionada providencia, el cual fue admitido el doce (12) de junio de dos mil catorce (2.014). Actualmente el proceso se encuentra al despacho en el Consejo de Estado.

2. ACCIÓN DE NULIDAD DE CLARA INÉS GONZÁLEZ CONDE CONTRA EL CURADOR URBANO NO. 4 Y OTROS.

- Demandante: Clara Inés González
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Fernando A. Trebilcock.
- Pretensión: Ordenar la nulidad de la Licencia de Construcción 04-4-1026 expedida el tres (3) de agosto de dos mil cuatro (2.004), la cual permite el desarrollo del predio ubicado en la Carrera 2 Este No. 76 - 20, identificado con la matrícula inmobiliaria 050C-507831, otorgada por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
- Juez de conocimiento: Consejo de Estado - Sección Segunda.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El trece (13) de junio de dos mil trece (2.013) fue proferida sentencia de Primera Instancia, en virtud de la cual se declaró la nulidad del acto administrativo contentivo de la Licencia de Construcción. Mediante providencia del seis (6) de noviembre de dos mil trece (2.013) el Consejo de Estado admitió el recurso de apelación interpuesto oportunamente en representación de las sociedades Promotora Convivienda y Fiduciaria Bogotá S.A., en contra de la sentencia de Primera Instancia. El once (11) de agosto de dos mil catorce (2.014) el proceso ingresó al despacho para fallo.

3. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PARQUE 97.

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Parque 97.
- Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda.
- Apoderado Judicial: Dr. Camilo Caycedo.
- Fecha de inicio del proceso: Octubre de dos mil doce (2.012).
- Pretensión: Se solicita la nulidad de actos administrativos proferidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sesenta y Cuatro Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$64 MLC)
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El veintisiete (27) de agosto de dos mil trece (2.013) se profiere sentencia de Primera Instancia que accede a las pretensiones de la demanda. Se admitió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de Primera Instancia. El cinco (5) de marzo de dos mil catorce (2.014), se presentaron alegatos de conclusión y el veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2.014) el proceso ingresó al despacho para proferir fallo de Segunda Instancia.

4. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA FIDEICOMISO RESERVA DE LOS LAGOS Y OTROS.

- Demandante: Distrito Capital de Bogotá.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A., Grupo AR S.A.S.
- Apoderado Judicial: Dr. Bernardo Alberto Yepes Gómez.
- Fecha de inicio del proceso: Enero de dos mil trece (2.013).
- Pretensión: Que se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones No 11 – 3-0040 del veinticuatro (24) de enero de dos mil once (2.011), No.11-3-0492 del tres (3) junio de dos mil once (2.011), No. 12-3-0527 del veintiuno (21) junio de dos mil doce (2.012), y la Licencia de Construcción No. LC 11-3-0249 de veintidós (22) de marzo de dos mil once (2.011), y la modificación de la Licencia de Construcción No. LC 11-3-0249 de veintidós (22) de junio de dos mil doce (2.012).
- Juez de conocimiento: Juzgado Sexto (6) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El proceso se encuentra al Despacho, luego de admitir la demanda en auto de veinticinco (25) de julio de dos mil catorce (2.014). La demandante está notificando a los demandados, aún no empieza a correr término para contestar la demanda.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

5. ACCION DE NULIDAD SIMPLE DE PILAR URIBE Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SERRANÍA DE LOS NOGALES CONTRA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.

- Demandante: Pilar Uribe y Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Serranía de los Nogales.
- Demandado: Distrito Capital – Secretaría Distrital de Planeación.
- Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla.
- Fecha de inicio del proceso: Marzo de dos mil trece (2.013).
- Pretensión: Que se declare la nulidad de diversos actos administrativos proferidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Juez de conocimiento: Juzgado Tercero (3) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Primera.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se realizó audiencia inicial el día dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014).

6. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ENGATIVA CONTRA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Engativa.
- Demandado: Distrito Capital – Secretaría Distrital de Planeación.
- Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla.
- Fecha de inicio del proceso: Octubre de dos mil doce (2.012).
- Pretensión: Que se declare la nulidad de diversos actos administrativos proferidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Setecientos Sesenta y Nueve Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$769 MLC).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2.013) se realizó audiencia inicial, se decretaron pruebas, dictamen pericial y testimonios técnicos. se encuentra pendiente se resuelva la solicitud de desistimiento de la prueba pericial solicitada por el demandante.

7. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO EDIFICIO CALLE PIEDRA CONTRA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Edificio Calle Piedra.
- Demandado: Distrito Capital – Secretaría Distrital de Planeación.
- Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla.
- Fecha de inicio del proceso: Noviembre de dos mil doce (2.012).
- Pretensión: Que se declare la nulidad de la Resolución No. 967 de dos mil trece (2.013).
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta – Subsección A.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Ciento Dos Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$102 MLC).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Estado Actual del Proceso: El veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2.013) se admitió la reforma a la demanda. Ingresó al despacho el primero (1) de noviembre de dos mil trece (2.013) para que resuelva un recurso de apelación.

8. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALMENARA CONTRA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Edificio Calle Piedra.
- Demandado: Distrito Capital – Secretaría Distrital de Planeación.
- Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla.
- Fecha de inicio del proceso: Diciembre de dos mil doce (2.012).
- Pretensión: Que se declare la nulidad de diversos actos administrativos proferidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Juez de conocimiento: Consejo de Estado - Sección Cuarta.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$1.498 MLC).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se profirió sentencia de primera instancia. Fallo desfavorable a la Fiduciaria en primera instancia el veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2.014). Se apeló el mencionado fallo ante el Consejo de Estado – Sección Cuarta.

9. ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTEINBUENDIA CONTRA DISTRITO CAPITAL – EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. Y DIEGO JARAMILLO.

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Contein Buendía.
- Demandado: Distrito Capital – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y Diego Jaramillo.
- Apoderado Judicial: Dr. Christian Fernando Cardona Nieto.
- Fecha de inicio del proceso: Diciembre de dos mil trece (2.013).
- Pretensión: Que se declare administrativamente responsables por los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados como consecuencia de las obras desarrolladas sobre el inmueble ubicado en la Calle 152 A No. 91 – 36, Interiores 1, 2 y 3 en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50N-20640408, en ejecución del Contrato número 1-01-31300-0863-2011 celebrado con la persona natural Diego Jaramillo Gómez y en el mismo sentido sea condenado al pago o reparación de tales perjuicios y al pago de las costas procesales incluida la sentencia en derecho y los demás que reconozca la Ley.
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Dos Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$2.869 MLC).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se encuentra en trámite de notificación.

10. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RESERVA DE LA MONTAÑA CONTRA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ.

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Reserva de la Montaña.
- Demandado: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.
- Apoderado Judicial: Dr. José Alejandro Bernate Arbeláez.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Fecha de inicio del proceso: Abril de dos mil catorce (2.014).
- Pretensión: Se busca la devolución de ciento noventa y dos millones (\$192 MLC) , por cuanto la Secretaría Distrital de Hacienda realizó una compensación a un Fideicomiso distinto al que en realidad le correspondía la devolución del mencionado dinero.
- Cuantía: Ciento Noventa y Dos Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (192 MLC).
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., no se ha efectuado provisión.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: La demanda fue admitida el pasado cuatro (4) de mayo de dos mil catorce (2.014). Se encuentra pendiente la fijación de la fecha para efectuar la audiencia inicial.

(2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 las cuentas contingentes deudoras por concepto de cuentas por cobrar comisiones mayores a 3 meses son \$1.239,6 y \$1.366,9 respectivamente.

(29) Patrimonio Técnico y Margen de Solvencia

El valor de los activos recibidos por la Fiduciaria para la administración de reservas o garantías de obligaciones del sistema de seguridad incluidos los regímenes excepcionales no podrán exceder de cuarenta y ocho (48) veces su patrimonio técnico.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 una vez restados los rubros destinados a respaldar las Carteras Colectivas el patrimonio técnico utilizado por la Fiduciaria no excede las cuarenta y ocho (48) veces del patrimonio técnico el cual asciende a \$53.068,0 \$52.620.5 respectivamente.

El margen de solvencia de la Fiduciaria Bogotá S.A. para administrar Carteras Colectivas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 cumple con las 100 veces establecidas en el decreto 2555 de 2010; el cual asciende a \$14.117.119,8 para los dos periodos.

(30) Controles de Ley

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 la Fiduciaria Bogotá S.A. ha cumplido con todos los requerimientos legales establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

(31) Eventos Subsecuentes

Entre 31 de diciembre de 2014 y la fecha del informe del Revisor Fiscal no se presentaron eventos significativos que requieran ser revelados.

(32) Gobierno Corporativo

Fiduciaria Bogotá cuenta con una estructura organizacional sólida con responsabilidades claramente definidas cuyo principal objetivo es la correcta y efectiva gestión de inversiones en los portafolios administrados.

La estructura definida garantiza que en las actividades de tesorería exista una separación clara, organizacional y funcional, entre las funciones de trading, de monitoreo y control, de procesamiento y de contabilización de las inversiones. Es así como las operaciones de tesorería se desarrollan dentro de una estructura organizacional conformada por front office, middle office y back office, que están asignadas a la Vicepresidencia Financiera y de Inversiones, de Riesgos y la Dirección de Operaciones, respectivamente.

Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano responsable de la adecuada organización, seguimiento, monitoreo y aprobación de las políticas para las operaciones de tesorería y la gestión de riesgos.

La Junta Directiva de Fiduciaria Bogotá aprueba aspectos financieros, de tesorería y de riesgos operativos, entre los que se destacan los siguientes: actualización de los manuales, atribuciones,

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

límites de inversión, análisis y evaluación de las inversiones, uso de nuevos instrumentos financieros, reglamentos de las Carteras Colectivas, límites y niveles de exposición al riesgo, procedimientos y metodologías para medición de los riesgos de mercado, crédito, liquidez, operacional, legal y de lavado de activos y financiación del terrorismo, y actualización del Código de Ética y Conducta de la Entidad. Mensualmente, la administración le presenta un reporte con la evolución de los aspectos descritos.

Así mismo, la Vicepresidencia de Riesgos retroalimenta periódicamente a la alta dirección sobre los riesgos materializados, las medidas de mitigación y el estado de implantación de los mecanismos para la mitigación de riesgos en los diferentes procesos.

Comité de Inversiones

La Junta Directiva designará los miembros que conformarán el Comité de Inversiones y estará conformado por un número plural impar de miembros, con la experiencia y conocimiento necesario. El comité sesionará con al menos 3 de sus miembros. Dicho comité deberá obligatoriamente considerar dentro de las políticas de inversión las disposiciones existentes sobre gobierno corporativo, en particular el código país adoptado por los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

Los miembros del comité de inversiones se considerarán administradores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue. La constitución del comité de inversiones no exonera a la junta directiva de la responsabilidad prevista en el artículo 200 del Código de Comercio o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue, ni del cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales y en la Parte 3, Libro 1, Título I del Decreto 2555 de 2010.

Este Comité de Inversiones sesionará al menos una (1) vez al mes en forma exclusiva para las carteras colectivas y al menos una (1) vez al mes para los demás portafolios administrados. Al Comité de Inversiones asistirán miembros de la Alta Gerencia de las áreas de tesorería e inversiones de la Fiduciaria.

El comité definirá un presidente y un secretario para la firma y aprobación de las actas. El presidente del Comité será el conducto regular para definir situaciones que por sus características, deben resolverse antes de la reunión formal del Comité.

Serán responsabilidades del Comité de Inversiones entre otras:

- El análisis de las inversiones y de los emisores.
- La definición de las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.
- Definir los objetivos y políticas de inversión de los diferentes portafolios, con base en los objetivos del cliente, contratos y reglamentos.
- Emitir recomendaciones sobre estrategias de inversión teniendo en cuenta las condiciones macroeconómicas y del mercado.
- Realizar seguimiento a las actividades de tesorería, exposición al riesgo de los portafolios, cupos, límites y demás parámetros relacionados.
- Evaluar el desempeño de la Tesorería.
- Implementar procedimientos de acción contingentes en caso de presentarse pérdidas en los niveles máximos permitidos.
- Efectuar seguimiento al cumplimiento de las políticas de inversión de los portafolios administrados por la Fiduciaria.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos se encuentra conformado por la Presidencia, dos miembros de Junta Directiva, el Vicepresidente de Riesgos y funcionarios del área de riesgos del Banco de Bogotá, quienes fueron designados por la Junta Directiva. El Comité sesiona al menos con periodicidad trimestral. Este Comité tiene como funciones principales las siguientes:

- Establecer criterios para la definición de límites frente a pérdidas y niveles máximos de exposición a Riesgos de Mercado, Liquidez, Crédito, Operacional y de Seguridad de la información.
- Monitorear la evolución de la exposición a los diversos riesgos.
- Establecer procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de exposición a los riesgos o enfrentar cambios fuertes e inesperados.
- Fijar la posición de la Fiduciaria, en relación con la manera cómo se mitiga el riesgo de mercado.
- Aprobar la metodología para analizar en forma sistemática el desempeño financiero de los Emisores y Contrapartes, con el fin de calcular cupos de inversión, disponible y contraparte.
- Fijar las directrices para el tratamiento de los riesgos, entre ellos mercado, liquidez, crédito y operacional aplicables a la posición propia, Carteras Colectiva y negocios fiduciarios.
- Establecer mecanismos y procedimientos para asegurar que se cumpla con lo dispuesto en el reglamento de las Carteras Colectivas, el régimen de inversiones y las políticas definidas por la Junta Directiva en materia de inversiones.
- Establecer las políticas relativas al Sistema de Administración de Riesgo Operacional y de Seguridad de la información. Pronunciarse sobre el perfil de riesgo operacional de Fiduciaria Bogotá. Pronunciarse sobre el perfil de riesgo operacional de Fiduciaria Bogotá.
- Aprobar el plan de continuidad de negocio de la compañía
- Establecer las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo de la fiduciaria, fijado por la Junta Directiva.
- Definición de cupos de inversión y contraparte.

Vicepresidencia de Riesgos

La Vicepresidencia de Riesgos depende de la Presidencia de la entidad y está conformada por la Gerencia de Riesgo de Mercado (encargada de gestionar los riesgos de mercado y liquidez de los portafolios de inversión administrados y del monitoreo y cumplimiento de límites de riesgo), la Gerencia de Riesgo de Crédito (encargada de gestionar el riesgo de crédito de los portafolios de inversión administrados y del monitoreo al cumplimiento de los diferentes cupos vigentes), la Gerencia de Control Interno (encargada de gestionar los riesgos operacionales de los procesos, los riesgos SOX asociados a reportes financieros, el Plan de Continuidad del Negocio, la Seguridad de la información y la coordinación de los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la Fiduciaria) y la Gerencia de Desarrollo de Productos (encargada de generar nuevos productos que complementen la oferta de valor para los diferentes segmentos de clientes atendidos por Fiduciaria Bogotá).

Sus responsabilidades incluyen entre otras:

- Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de Mercado, de Crédito, de Liquidez, y Operativo y de Seguridad de la información de las operaciones de tesorería y los portafolios, así como de los procesos de las diferentes líneas de negocio de Fiduciaria Bogotá.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos que permitan garantizar el nivel de exposición al riesgo de la compañía en los estándares admisibles por la Junta Directiva y el Comité de Riesgos (apetito de riesgo).
- Liderar la construcción de un apetito de riesgo para la entidad, velar por su cumplimiento y monitorear que el mismo sea coherente con la estrategia de la organización.
- Apoyar a la organización en la definición de sus controles, revisar el diseño de los mismos y determinar la eficiencia de las prácticas de gestión de riesgos adelantadas por la primera línea de defensa (la operación) y proponer modificaciones a las políticas y los procesos con el fin de mantener una visión integrada de los riesgos de la entidad.
- Difundir y promover una cultura de riesgos en la organización promoviendo el pensamiento, riesgo – retorno que permita enfocar los esfuerzos en la mitigación de los riesgos que no se

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- ajusten al apetito de la entidad.
- Suministrar al Front Office y a la Presidencia la información de riesgos y del impacto del mercado en las inversiones administradas.
- Velar porque las etapas y elementos de los Sistemas de Administración del Riesgos cumplan permanentemente con las normas y políticas internas.
- Velar por el cumplimiento de la ley Sarbanes Oxley dentro de la entidad, validar el diseño de los controles y la eficiencia en la mitigación de riesgos de los controles establecidos por la organización.
- Medir el impacto, en términos de resultados, de las distintas operaciones de tesorería.
- Monitorear permanentemente la exposición a los riesgos de la entidad.
- Cumplir con las labores de compliance establecidas para el correcto funcionamiento y la segregación de los riesgos del proceso de inversiones.
- Mantener constantemente actualizadas las metodologías para la valoración de instrumentos financieros.
- Informar a la Junta Directiva y al Comité de Riesgos sobre los niveles de exposición al Riesgo.
- Actualizar los módulos de Riesgos del Manual de Tesorería y Riesgos, los manuales de funciones y de procesos.
- Coordinar el Sistema de Control Interno de la entidad.
- Proponer la estrategia de productos de la organización
- Establecer los criterios de priorización de desarrollo de nuevos productos
- Analizar las tendencias del mercado, realizar estudios de viabilidad y ejecutar proyectos relacionados con la estructuración de nuevos productos.

Políticas y División de Funciones

La Vicepresidencia de Riesgos (área responsable del Middle Office) depende directamente de la Presidencia de la entidad y en la organización está funcionalmente separada del área de negociación (Front Office), del área de operaciones (Back Office) y en general, de los diversos procesos que apoyan la gestión de los negocios fiduciarios y la administración de las Carteras Colectivas y la posición propia de la entidad. De esta manera, se asegura objetividad en la información generada por dicha área sobre el cumplimiento de las políticas y límites de riesgos, aprobados previamente por la Junta Directiva, así como la independencia en la realización de sus actividades.

Es importante recalcar que la administración de riesgo operacional se realiza de manera independiente de las áreas operativas y de soporte, y las evaluaciones de riesgos son realizadas con los dueños de proceso y gestores de riesgos bajo las directrices impartidas desde la Gerencia de Control Interno. Los resultados producto de la evaluación son emitidos por la Vicepresidencia de Riesgos y parten de un juicio independiente a pesar de que la información es analizada por un equipo interdisciplinario interno.

El Comité de Riesgos como órgano especializado y delegado por la Junta Directiva aprueba las políticas y metodologías presentadas para la administración de riesgos. Estas metodologías para la gestión de riesgos tienen en cuenta las directrices dadas en esta materia por la Junta Directiva, el Grupo Aval y el Banco de Bogotá y se enmarcan dentro del apetito de riesgo general que establece la Junta Directiva para la entidad.

Infraestructura Tecnológica

La Fiduciaria cuenta con un sistema core que da soporte a todo el proceso de inversiones. De este modo, en el sistema se realiza el registro, contabilización y valoración de la totalidad de las inversiones que se encuentran en los diferentes portafolios administrados. La información que reposa en este sistema es el principal insumo para la gestión de los riesgos de inversiones. El control de límites de negociación con contrapartes se realiza en línea con el apoyo del aplicativo MEC Plus de la Bolsa de Valores de Colombia. Así mismo, las atribuciones de los negociadores tanto diarias como por operación son controladas a través de este sistema.

Respecto a la administración de riesgo operacional, ésta es soportada por el aplicativo ERA, herramienta de software que permite la documentación y evaluación de las matrices de riesgo asociadas a los procesos y procedimientos, así como la administración de todo el esquema de

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

gestión de los eventos de riesgo, que abarca desde del registro hasta el cierre, incluyendo el detalle de planes de acción generados.

Metodologías para Medición de Riesgos

La Fiduciaria identifica, mide, controla y monitorea cada uno de los riesgos a los que se encuentran expuestas las inversiones de sus portafolios administrados (riesgo de crédito, de mercado, de liquidez) además de la evaluación de los riesgos operativos para los procesos de inversión.

Los resultados arrojados por los modelos utilizados son satisfactorios y periódicamente son informados a la Junta Directiva y la Alta Dirección de la entidad. Además, el Middle Office de la Fiduciaria se encuentra continuamente trabajando y validando modelos alternativos de medición de riesgos, con el fin de mantener una dinámica proactiva en la evaluación de riesgos de la entidad.

Durante el periodo, se ha presentado a la Junta Directiva el monitoreo de las políticas y límites de riesgos adoptadas por la Fiduciaria, la apertura de nuevos cupos por emisor y revisión de cupos ya vigentes, y la actualización de algunas metodologías para la asignación de los mismos, siguiendo los lineamientos de revelación de información del sistema de gestión de riesgos. Adicionalmente, se reporta semestralmente a la Junta Directiva el perfil de riesgos operativos de la fiduciaria y las gestiones realizadas para la implementación de planes de acción; de la misma manera, se informan las estadísticas sobre las pérdidas por materialización de riesgos operacionales.

Recurso Humano

El equipo de trabajo que integra la Vicepresidencia de Riesgos cuenta con el nivel académico y la experiencia profesional adecuada para la ejecución de sus funciones y es acorde con el tamaño y la complejidad de los negocios desarrollados por la entidad. Lo anterior, es debidamente controlado por la Dirección de Gestión Humana a través de sus procesos de selección de personal y de gestión anual del desempeño de cada funcionario.

Verificación de Operaciones

Se cuenta con un sistema que reporta al back en línea y en tiempo real las diferentes operaciones que realiza el front, al igual que permite trabajar en ambiente web y a su vez facilita el control de límites y autorizaciones sobre las diferentes negociaciones. La parametrización contable es acorde con el tipo de operación estableciéndose los controles y verificaciones necesarias para evitar errores. El proceso detallado del flujo de la operación se encuentra documentado en una herramienta que facilita la consulta e identificación de los diferentes puntos de control y se encuentra bajo los requisitos establecidos por los entes de control y la filosofía de calidad y de mejoramiento continuo de los procesos. Adicionalmente, los riesgos de los procesos, así como los factores y sus medidas de mitigación son identificados y documentados en las matrices de riesgos para luego ser evaluados con base en las mejores prácticas establecidas para una adecuada administración de riesgos operativos. Cada evaluación es realizada de manera independiente con base en la cadena de valor establecida para la Fiduciaria. El alcance de la administración de riesgo operacional cubre todos los procesos de la entidad estratégicos, de negocio (core) y de soporte.

La Fiduciaria cuenta con la documentación completa de todos sus procedimientos, incluyendo mapas de procesos, diagramas de procedimientos, manuales, instructivos, formatos, matrices de riesgo, entre otros. Dichos procedimientos, se encuentran registrados en una herramienta interactiva que permite a los funcionarios visualizar para cada actividad del proceso su responsable, sistema de información utilizado, variables de entrada y salida, objetivo del proceso, entre otros elementos que hacen parte del contexto del mismo. Toda esta información es el mayor insumo para la identificación de riesgos operacionales la cual está basada en la gestión por procesos.

Auditoría

La Fiduciaria cuenta con el área de Contraloría, que en cumplimiento de las instrucciones impartidas en las Circulares Externas 029 de 2014 (anteriormente Circular Externa 007 de 1996), 100 de 1995 y 038 de 2009, emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, elabora y ejecuta un Plan Anual de Auditoría previamente aprobado por el Comité de Auditoría, quien realiza un seguimiento

(Continúa)

constante del mismo.

Para el desarrollo del plan de trabajo, el área de Contraloría ha solicitado la información que ha considerado pertinente, a su vez la Administración de la Fiduciaria la ha suministrado sin restricción alguna.

Dentro del Plan de Auditoría, la Contraloría realizó pruebas de diseño y efectividad a los controles SOX, para los siguientes procesos: Ambiente de Control, Administración de recursos en los fondos de inversión, Tecnología, Tesorería y Contabilidad y Consolidación.

Fiduciaria Bogotá cuenta con un Comité de Auditoría como órgano de apoyo a la Junta Directiva que desarrolla sus labores en los términos establecidos en la regulación aplicable y en las disposiciones internas de gobierno corporativo. Las labores desarrolladas por el Comité de Auditoría permiten supervisar de manera efectiva el control interno de la Fiduciaria.

En atención a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Circular Externa 038 de 2009 "Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno - SCI". A 31 de diciembre de 2014, Fiduciaria Bogotá S.A., ha fortalecido los elementos que menciona dicha Circular como son: Ambiente de Control, Gestión Contable, Gestión de Tecnología, Información y Comunicación y Actividades de Control. Su evolución ha sido constante de acuerdo con los cambios que se han presentado en su estructura organizacional y procesos internos.

Las oportunidades de mejora sugeridas por la Auditoría interna han sido implementadas en forma permanente.

(33) Gestión de Riesgos

Fiduciaria Bogotá gestiona de manera integral los diversos riesgos (crédito, mercado, liquidez y operacional) a los que se encuentran expuestos los recursos administrados tanto en Carteras Colectivas como en portafolios de negocios fiduciarios y en el portafolio propio de la entidad, de acuerdo con los requisitos mínimos de administración de riesgos establecidos por la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y con las mejores prácticas de la industria en administración de riesgos financieros. Para esto, la administración de la Fiduciaria ha dispuesto del recurso humano competente y la tecnología adecuada de modo que la gestión de los riesgos financieros sea acorde al monto de los recursos administrados y a la complejidad de las inversiones, así como a las expectativas de seguridad y rentabilidad de nuestros clientes. Por su parte, la entrada en nuevos mercados, productos, instrumentos financieros o emisores debe contar con el análisis y aprobación de los riesgos en los que se vaya a incurrir.

Con el fin de gestionar los diferentes riesgos financieros, los sistemas de administración de riesgos de Fiduciaria Bogotá cuentan con las etapas (identificación, medición, control y monitoreo de riesgos) que se detallan a continuación para cada tipo de riesgo.

1. Etapas de la Gestión de Riesgos



(Continúa)

1.1 Riesgo de Crédito

La aplicación de las metodologías con que cuenta Fiduciaria Bogotá para la gestión del riesgo de crédito permite evaluar los diferentes emisores y contrapartes para la asignación de cupos de inversión y negociación que limitan la exposición global de los portafolios administrados a este riesgo. Para la determinación de cupos se aplica una metodología que pondera aspectos cuantitativos y cualitativos que incluye la suficiencia de capital que tenga la entidad, la calidad de los activos, la gestión relacionada con los niveles de eficiencia operativa, los indicadores de rentabilidad, los niveles de endeudamiento y la liquidez, entre otros.

Los cupos resultantes de esta evaluación, y que provienen de modelos internos de calificación de las entidades, son discutidos y aprobados por las instancias de Comité de Riesgos y Junta Directiva. Igualmente, las entidades con las cuales se negocia o en las cuales se tienen inversiones, son permanentemente monitoreadas con base en los indicadores de estos modelos internos de calificación (basados en metodologías tipo CAMEL) de manera que se mantiene información sobre su desempeño.

En cuanto aspectos cualitativos, las áreas de riesgo realizan visitas a los emisores y contrapartes con las que operan de manera periódica y a través de la revisión diaria de hechos relevantes y noticias se complementa la labor de monitoreo cuantitativo.

El cumplimiento de los cupos de riesgo crediticio y los límites y políticas de inversión de cada portafolio, tiene un control diario realizado con base en los registros de las inversiones o negociaciones ejecutados por la mesa de dinero en el aplicativo de valoración de inversiones. En caso de incidencias por sobrepasos de estos cupos y/o límites, se define un plan de acción con un responsable y una fecha límite. Los informes sobre gestión de este riesgo, para su monitoreo, son diariamente enviados a la Dirección de la Fiduciaria y mensualmente presentados a la Junta Directiva.

1.2 Riesgo de Mercado

En Fiduciaria Bogotá, se mantiene un Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM) robusto, adecuado al tamaño de la entidad y que cumple con lo determinado en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Este sistema cuenta con los elementos de políticas, procedimientos, estructuras y metodologías adecuados para la gestión integral y eficiente del riesgo de mercado al que están expuestos los recursos administrados por la Fiduciaria a través de portafolios de inversión de terceros, colectivos y el propio. Los diferentes elementos del sistema han sido debidamente aprobados por la Junta Directiva, y su cumplimiento es seguido por la Dirección. A través de estos elementos, se han determinado los diferentes límites de riesgo con los que se monitorea que la exposición de los portafolios no sea superior al apetito de riesgo definido por las instancias correspondientes.

Para medir el riesgo de mercado, la Fiduciaria utiliza una metodología interna de cálculo del Valor en Riesgo de todos los portafolios administrados. La metodología utilizada es un modelo de VaR paramétrico en el que se agrupan los activos de acuerdo al factor de riesgo al que se encuentran expuestos. El nivel de confianza utilizado es del 99% según el modelo de distribución de probabilidad normal, con un horizonte de tiempo de 1 día. La medición se realiza diariamente, y se publica un reporte interno dirigido a la Dirección y a los funcionarios del área de Inversiones. Este reporte va acompañado de medidas complementarias al VaR, como el component VaR, duración y pruebas de estrés, entre otros, que permiten una adecuada gestión de riesgo de mercado en los portafolios administrados. Mensualmente se realiza un back testing de los resultados de VaR, con el fin de validar la precisión del modelo en la predicción diaria.

Adicionalmente, de forma mensual se calcula el Valor en Riesgo usando la metodología estándar de medición descrita en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF). Dicha metodología fue implementada en un módulo del aplicativo de inversiones, con el objeto de generar automáticamente los informes de transmisión al ente regulador y los informes periódicos para los clientes.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Así mismo, la Vicepresidencia de Riesgos tiene a su cargo la definición, documentación y monitoreo de las metodologías de valoración aplicadas a los instrumentos financieros (renta fija, renta variable e instrumentos financieros derivados). Constantemente, se verifica con herramientas alternas la exactitud del cálculo de valoración de inversiones que hace el aplicativo. Las metodologías de valoración de inversiones se ajustan a lo definido en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) para el caso de títulos valores y en el Capítulo XVIII de la CBCF para el caso de instrumentos financieros derivados. El proveedor elegido como oficial por la Fiduciaria es Infovalmer.

Desde el segundo semestre de 2014, la Gerencia de Riesgo de Mercado ha venido realizando la medición del performance attribution en los portafolios administrados y gestionados por la mesa de dinero de Fiduciaria Bogotá, El objetivo de este cálculo es entender dónde se está generando o destruyendo valor por la gestión activa de la mesa de dinero (alpha) y así evaluar si la generación o pérdida de valor frente a un benchmark (gestión pasiva) se debió al asset allocation (distribución por clases de activos) o al security selection (distribución por activo específico). Esta medición también permite realizar un monitoreo de riesgo relativo del portafolio gestionado frente a su benchmark y/o competencia, con el fin de validar que tanto riesgo de más o menos se está asumiendo frente al benchmark y la relación riesgo retorno.

1.3 Riesgo de Liquidez

Fiduciaria Bogotá cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) que se enmarca por lo establecido en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), a través del cual las exposiciones a este riesgo son gestionadas para las Carteras Colectivas, y los negocios fiduciarios y el portafolio de la sociedad fiduciaria. El SARL está compuesto por un conjunto de políticas, procedimientos, estructura organizacional y tecnológica, documentación e informes y demás elementos que permiten la adecuada identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez en los negocios administrados.

Para la medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez en el portafolio de la posición propia de la Fiduciaria, se implementó una metodología que consiste en relacionar el nivel de disponible del portafolio propio con los gastos de la sociedad presupuestados para los 5 días hábiles siguientes. De este modo si el disponible es menor a los gastos presupuestados para los siguientes 5 días se emite una alerta temprana que es reportada en el informe diario de Riesgo de Liquidez para información de los administradores y toma de medidas por parte de éstos. Por su parte, si el disponible al inicio del día es menor al gasto presupuestado para ese día se genera un sobrepaso a un límite máximo tolerable que también es informado y que requiere plan de acción, con el fin de garantizar que se tomen las medidas necesarias para atender la salida de los recursos del día.

Adicionalmente Fiduciaria Bogotá cuenta con un Plan de Contingencia cuyo objetivo es definir los procedimientos y mecanismos de actuación de la Fiduciaria, que le permitan mitigar la exposición al riesgo de liquidez de los recursos propios y de terceros administrados, ante situaciones excepcionales o de crisis de liquidez. Este procedimiento es aprobado por la Junta Directiva y/o el Comité de Riesgos y es revisado al menos una vez al año por el Comité de Riesgos para considerar nuevas posibilidades de mecanismos de actuación y revisar su eficacia en caso que haya sido activado.

La relación de los pagos proyectados sobre el disponible para los próximos 5 días hábiles (tomando como base la fecha de corte o análisis) se indica a continuación:

	t+1	t+2	t+3	t+4	t+5
31 de diciembre	1.03%	1.04%	1.05%	1.06%	1.07%
30 de junio	1.23%	1.24%	1.26%	1.27%	1.29%

Adicionalmente este seguimiento está acompañado de un análisis de la liquidez proyectada de la sociedad con un horizonte de seis meses con el fin de generar alertas de forma oportuna.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

1.4 Riesgo Operacional

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), basado en la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos operacionales a los cuales están expuestos los procesos de la entidad y las líneas de negocio bajo las cuales opera. Así mismo, administra el Plan de Continuidad del Negocio (PCN) el cual fue implementado para dar respuesta oportuna a los procesos frente a interrupciones inesperadas para que estas no afecten el servicio ofrecido a los clientes y los cumplimientos normativos.

Como base en la identificación de los riesgos, son utilizadas fuentes como: quejas y reclamos de los clientes, eventos de riesgo, informes de auditoría interna y externa, panel de expertos, no conformidades, entre otros. Lo anterior, sumado al entendimiento del proceso, permite conocer de una manera más amplia los riesgos del proceso. Adicionalmente, se realizan talleres con los gestores de riesgo y personas clave del proceso.

Una vez los riesgos son identificados, se realiza la valoración de su probabilidad de ocurrencia y su impacto. Para ello, existen variables cualitativas y cuantitativas que permiten mapear los riesgos acorde a su nivel de exposición. Lo anterior basado en el apetito de riesgo de la compañía.

La evaluación de los controles se hace sobre los parámetros mínimos que deben aplicarse para que los riesgos estén mitigados, se analiza la periodicidad con la que son aplicados, su nivel de automatización, tipo (preventivo, detectivo, correctivo), entre otras variables que son consideradas las cuales permiten determinar si los controles son adecuados en su diseño o no.

Respecto al monitoreo, se utilizan herramientas tales como la evaluación periódica del nivel de exposición de los riesgos de la compañía, el seguimiento a las acciones de mitigación sobre los riesgos más críticos, análisis de indicadores de riesgos, evolución de las pérdidas económicas de los procesos, entre otras.

A continuación se presenta el comportamiento de los gastos por riesgo operativo y las recuperaciones por este concepto durante todo el año 2014.



En relación a la gestión realizada durante el semestre sobre los riesgos del negocio, se resaltan los siguientes aspectos:

- Actualización de todos los documentos BIA acorde a los cambios generados en los

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

procesos por la entrada en producción de SIFI.

- Cumplimiento al 100% del cronograma de pruebas de continuidad de negocio.
- Realización de prueba integral de procesos críticos bajo dos escenarios de falla al mismo tiempo: No disponibilidad de las aplicaciones core SIFI e Inverweb y No disponibilidad de la sede desde donde operan los procesos normalmente.
- Capacitación de todos los funcionarios en el Sistema de control interno, Riesgo operacional y Continuidad de negocio.
- Evaluación de los riesgos de los procesos más críticos de la organización y generación de informes con oportunidades de mejora.
- Realización del diagnóstico del cumplimiento del marco de control interno de la entidad con resultados satisfactorios.
- Evaluación de riesgos de los proyectos normativos de Carteras Colectivas y Custodia.

Seguridad de la información

Como cumplimiento a la Circular 042 de la Superintendencia Financiera, la Fiduciaria cuenta con un modelo de seguridad el cual cumple con los requisitos establecidos normativamente.

Para la adecuada gestión de los riesgos de los activos de información de la compañía, se cuenta con un conjunto de políticas y procedimientos y una estructura acorde al tamaño de la entidad.

Trimestralmente, se reportan aspectos relevantes al Comité de seguridad de la información el cual está conformado por 3 miembros del Comité directivo y un miembro del Grupo Aval. Lo anterior dado que se siguen directrices del grupo respecto a algunos temas que son manejados corporativamente.

Entre los principales sobre la gestión realizada en este sistema de administración de riesgos recientemente se encuentran:

- Capacitación de todos los funcionarios en Seguridad de la información.
- Aplicación de proyecto piloto de clasificación de los activos de información en un proceso core del negocio.
- Cumplimiento de la meta definida en el corto plazo para elevar el nivel de madurez de Seguridad de la información.
- Campaña de sensibilización dirigida a toda la organización sobre las políticas de seguridad de la información.

2. Elementos de la Gestión de Riesgos

Los sistemas de administración de riesgos de Fiduciaria Bogotá, cuentan con políticas y procedimientos, documentación e informes, órganos de control, y estructura organizacional y tecnológica para su adecuada ejecución.

Políticas y Procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas para la administración de riesgos aprobadas por la Junta Directiva e instancias que correspondan • Procedimientos que hacen parte del Sistema de Gestión de la Calidad
Documentación e Informes	<ul style="list-style-type: none"> • Manuales, procedimientos y formatos de riesgos documentados • Informes de riesgos periódicos para Dirección, Comité de Riesgos y Junta Directiva; y revelación contable
Órganos de Control	<ul style="list-style-type: none"> • SFC, AMV, Revisoria Fiscal, Contraloría Normativa; • Contraloría Grupo Aval e Interna
Estructura Organizacional y Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> • Junta Directiva, Comité de Riesgos, Vicepresidencia de Riesgos • Sistema de registro, valoración y control de inversiones: Inverweb • Medición de riesgo de mercado y liquidez: Riskyweb, dilos propios • Control de atribuciones y contrapartes: MEC Plus • Gestión de Riesgo operacional: ERA – Risk & Control

(Continúa)

3. Información Cuantitativa

3.1 Composición por tipo de tasa

TIPO DE TASA	31 de diciembre	%	30 de junio	%
Tasa Fija	2.785,7	1.62%	4.614,8	2.82%
Acciones	106.573,0	62.04%	99.423,3	60.70%
Títulos Participativos	62.424,3	36.34%	59.766,2	36.49%
Total	171.783,0	100.00%	163.804,3	100.00%

Valorizaciones	44.265,4		37.878,5	
-----------------------	-----------------	--	-----------------	--

Inversión + Valorización	216.048,4		201.682,8	
---------------------------------	------------------	--	------------------	--

3.2 Composición por sector del emisor

SECTOR	31 de diciembre	%	30 de junio	%
ENTIDADES FINANCIERAS	106.573,0	62.04%	99.423,3	60.70%
ENTIDADES PUBLICAS	2.785,7	1.62%	4.614,8	2.82%
OTROS	62.424,3	36.34%	59.766,2	36.49%
Total general	171.783,0	100.00%	163.804,3	100.00%

Valorizaciones	44.265,4		37.878,5	
-----------------------	-----------------	--	-----------------	--

Inversión + Valorización	216.048,4		201.682,8	
---------------------------------	------------------	--	------------------	--

3.3 Composición por calificación de riesgo crediticio

CALIFICACION	31 de diciembre	%	30 de junio	%
Nación	2.785,7	1.62%	4.614,8	2.82%
Acciones	106.573,0	62.04%	99.423,3	60.70%
SIN Calificación	62.424,3	36.34%	59.766,2	36.49%
Total general	171.783,0	100.00%	163.804,3	100.00%

Valorizaciones	44.265,4		37.878,5	
-----------------------	-----------------	--	-----------------	--

Inversión + Valorización	216.048,4		201.682,8	
---------------------------------	------------------	--	------------------	--

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

3.4 Valor en Riesgo

Los resultados de Valor en Riesgo presentados a continuación corresponden al cálculo según la metodología estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) descrita en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).

VALOR EN RIESGO POR FACTORES	30 de junio	31 de diciembre
TASA DE INTERÉS CEC PESOS - COMPONENTE 1	2,5	10,0
TASA DE INTERÉS CEC PESOS - COMPONENTE 2	2,6	17,0
TASA DE INTERÉS CEC PESOS - COMPONENTE 3	0,8	9,4
TASA DE CAMBIO - TRM	0,1	-
PRECIO DE ACCIONES - IGBC	6.878,8	2.494,9
CARTERAS COLECTIVAS	28,5	23,2
VALOR EN RIESGO TOTAL	6.886,7	2.496,3

4. Instrumentos financieros derivados y productos estructurados

A 31 de diciembre, el portafolio tenía vigentes operaciones con instrumentos financieros derivados. Estas operaciones vigentes corresponden a 40 contratos futuros de venta, donde su objetivo es de cobertura del riesgo de tasa de interés de las posiciones invertidas en la reserva de estabilización de Fonpet. Para la celebración de estas operaciones se encontraban garantías por un valor de \$2.450,0 en la cámara de riesgo central de contraparte.

A 30 de junio, el portafolio contaba con 50 contratos de futuros de venta, donde su objetivo es de cobertura del riesgo de tasa de interés de las posiciones invertidas en la reserva de estabilización de Fonpet. Para la celebración de estas operaciones se encontraban garantías por un valor de \$2.000,0 en la cámara de riesgo central de contraparte.

RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

Fiduciaria Bogotá ha desarrollado e implementado un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo como parte integral de su cultura corporativa, dicho sistema cumple con los requerimientos de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El SARLAFT de la entidad está basado en las cuatro etapas solicitadas por el regulador, cuenta de manera integral con los elementos e instrumentos requeridos para su adecuado funcionamiento, para tal fin, se han publicado y difundido las políticas mediante manuales e instructivos dentro del Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por ICONTEC bajo la norma ISO 9001.

El sistema de administración del riesgo LAFT permite de manera razonable identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos a través de la metodología desarrollada, la cual tiene dentro de sus cálculos y consideraciones la probabilidad de ocurrencia y el impacto para establecer el perfil de riesgo de modo consolidado y desagregado por factores de riesgo y riesgo asociado.

Los riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo son administrados siguiendo las recomendaciones internacionales y nacionales, siempre dentro del concepto de mejora continua.

La entidad cuenta con las herramientas técnicas y humanas que permiten instrumentar la política de conocimiento del cliente, conocimiento del mercado, control de usuarios, monitoreo de operaciones y demás instrumentos con el fin de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

De otra parte, contamos con un plan anual de capacitación dirigido a los funcionarios, en el cual se difunden las directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control del SARLAFT.

(Continúa)

70
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

En cumplimiento de lo establecido en las normas legales y de acuerdo con los montos y características exigidas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, Fiduciaria Bogotá presenta oportunamente los informes y reportes institucionales a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

Se ha establecido dentro de nuestras políticas el apoyo y colaboración con las autoridades dentro del marco legal.

Finalmente, como complemento a las actividades del equipo del Oficial de Cumplimiento, la Contraloría y la Revisoría Fiscal dentro del proceso de administración del riesgo LAFT tienen como una de sus tareas velar por la adecuada aplicación del SARLAFT.

Gobierno Corporativo

Las disposiciones sobre el Gobierno Corporativo están contenidas en el Código del Gobierno Corporativo, del cual forman parte el Código de Ética y Conducta de Negocios.

SISTEMA DE ATENCION A LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS (SAC)

La Fiduciaria Bogotá S.A. adoptó las medidas orientadas al mantenimiento del Sistema de Atención al Consumidor Financiero – SAC, en lo concerniente a políticas, estructura, procedimientos y demás aspectos solicitados por la base normativa expedida para tal fin. El SAC de la Fiduciaria Bogotá S.A. se encuentra en operación y la Entidad, consciente de la relevancia del tema, continua con la realización de gestiones permanentes de cara a la mejora continua del SAC.

Los documentos que soportan los procesos asociados al SAC (manuales, guías, políticas entre otros) se mantienen debidamente actualizados y hacen parte integral del Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por ICONTEC bajo la norma ISO 9001.

(Continúa)